



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XX

11 de mayo de 2001

Número 55

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 18 de abril de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 3304

ORDEN de 24 de abril de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia 3304

ORDEN de 25 de abril de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Cultura y Turismo 3306

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de abril de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años 3307

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de abril de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se regulan los ficheros informatizados de datos de carácter personal de la Junta de Saneamiento 3308

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el programa de las oposiciones para ingreso en la Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos 3309

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 19 de abril de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 3318

ORDEN de 24 de abril de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 3318

ORDEN de 26 de abril de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud 3319

ORDEN de 25 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala Técnica Facultativa —Ingenieros Técnicos de Minas— 3319

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Auxiliares de Laboratorio 3320

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifican las horas de inicio del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Auxiliar de Servicios Generales vacantes en la plantilla de personal laboral en las localidades de Teruel y Zaragoza 3321

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE (Zaragoza)

RESOLUCION de 25 de abril de 2001, referente a la provisión mediante concurso-oposición de una plaza, por promoción interna, de Administrativo 3321

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de abril de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo 3323

ORDEN de 25 de abril de 2001, del Departamento de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes por la que se establecen tarifas de referencia para el transporte publico discrecional de viajeros y transportes regulares de uso especial realizado en vehículos de diez o más plazas.. 3324

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se procede a la apertura de un periodo de información pública para que los Ayuntamientos aragoneses puedan poner de manifiesto la demanda existente en los Municipios respectivos de programas de televisión local en las que basar las necesidades de televisión digital local 3327

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia de San Miguel de los Navarros de Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública 3327

RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación del Real Monasterio de Comendadoras Canonesas de la Orden Militar y Pontificia del Santo Sepulcro en Zaragoza (más conocido como Monasterio de la Resurrección), declarado Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública 3329

RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia de Sta. Mª Magdalena de Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública 3331

RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección Gral. de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia de San Gil Abad de Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública 3333

RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia de San Pablo de Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública ... 3335

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato que se cita 3337

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de cubiertas de la iglesia parroquial de Longares 3337

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por el que se convoca licitación por el sistema de concurso público del contrato de consultoría y asistencia que se cita 3338

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de dos contratos de suministros promovidos por el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza 3339

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARAGON (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Campillo de Aragón, por el que se convoca subasta por procedimiento abierto, para la construcción del centro social de esta localidad . 3339

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, relativo a adjudicación, por procedimiento negociado del contrato administrativo especial del arrendamiento del cine-teatro Marín 3339

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 3340

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, del acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de juego 3340

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, del acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y seguridad ciudadana 3340

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los expedientes sancionadores igualmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 3341

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de constitución del Sindicato, denominado Asociación Provincial de ATS/DUE de Servicios Centrales 3342

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de constitución de la Asociación de empresarios denominada Asociación de Empresarios de Ateca 3342

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados relacionados en el anexo, emplazándoles para que puedan personarse como interesados en el recurso contencioso-administrativo número 60/01-C. 3343

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, por el que se anuncia la exposición pública del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Jatiel (Teruel).... 3345

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a la persona que al final se relaciona, de la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre epizootias 3345

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas relacionadas de propuestas de resolución sancionadoras, por infracción a la normativa sobre epizootias 3345

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Alejandro García Sanmartín, de la Resolución recaída en el expediente nº 80/94, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre 3346

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a don José María Domínguez Vázquez, de la resolución recaída en el expediente nº 85/00 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre 3346

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a El Mokhtar El Harrak de la Resolución recaída en el expediente número 39/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores 3346

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Mónica Domínguez Gracia relativa al trámite de audiencia en el expediente número 4/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores 3346

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de construcción de un gasoducto y una estación de regulación y medida para el suministro de gas natural al centro penitenciario de Zuera 3346

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, en el T.M. de El Burgo de Ebro 3347

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión directa de explotación para recursos de la sección c) «La Buena» 3123 3347

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado en la población de San Mateo de Gallego (Zaragoza) 3348

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la formulación de pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales 3348

AYUNTAMIENTO DE OJOS NEGROS (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ojos Negros, relativo a declaración definitiva de bienes como Monumentos de Interés Local 3348

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA ONVISA

ANUNCIO de la Sociedad Cooperativa Agraria Onvisa, por el que se da publicidad a la certificación relativa a disolución y liquidación de la sociedad 3348

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1079 *ORDEN de 18 de abril de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

Se determina el cambio de adscripción orgánica de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial a la Dirección General de Interior del puesto nº R.P.T. 1237, Administrativo.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

Código del Anexo 125.2L001C, correspondiente al puesto nº R.P.T. 1237, Administrativo, se amortiza y se dota en el programa 121.5 Servicios de Interior. (Expte. 6/2001).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

1080 *ORDEN de 24 de abril de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los

Anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 15479 Médico de Administración Sanitaria, se le asigna el complemento específico «B» y se modifican las características a «Funciones propias de Administración Sanitaria».

—Puestos nº R.P.T. 15317, 15478 y 15474 Médico de Atención Primaria, se modifica su denominación a Médico de Administración Sanitaria, se suprime la clase de especialidad 200362 y se incluye 200231, se modifican las características a «Funciones propias de Administración Sanitaria» y se les asigna el complemento específico «B».

—Puestos nº R.P.T. 14764 Oficial Primera Fontanero y 15401 Jefe de Unidad Administrativa de Centro Docente, adscritos al I.E.S. Itaca de Zaragoza, 10189 Profesor de Religión, adscrito al I.F.P. Específica de Huesca, 10002 Personal de Servicios Auxiliares, adscrito a la Guardería Infantil Ntra. Sra. Del Carmen de Calatayud, 14601 Oficial Segunda Ayudante de Cocina, adscrito al I.E.S. Los Enlaces de Zaragoza, 16053 Jefe de Negociado de Control Presupuestario, adscrito a la Secretaría General Técnica y 14236 Oficial Segunda Ayudante de Cocina, adscrito a la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza se amortizan.

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario adscrito a la Guardería Infantil Ntra. Sra. Del Carmen de Calatayud:

Nº R.P.T.: 17198.

Denominación: Técnico en Jardín de Infancia.

Nivel: 16.

Complemento Específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: C.

Cuerpo/Escala/C.Esp.: 202253.

Características: Funciones técnicas del cuerpo.

Situación del Puesto: VD.

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.E.S. Los Enlaces de Zaragoza el primero y a la E.O.I. de Caspe el segundo:

Nº R.P.T.: 17199 y 17200.

Denominación: Personal de Servicios Auxiliares.

Nivel: 14.

Complemento específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: E.

Categoría Profesional: Personal de Servicios Auxiliares.

Titulación Académica: Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación del puesto: VD

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.E.S. de Albarracín el primero, al I.E.S. de Cantavieja el segundo y a la E.O.I. de Caspe el tercero:
Nº R.P.T.: 17201, 17202 y 17203.

Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.

Nivel: 13.

Complemento específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: E.

Categoría Profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.

Titulación Académica: Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación del puesto: VD.

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito a la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 17144.

Denominación: Personal de Servicios Auxiliares.

Nivel: 14.

Complemento específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: E.

Categoría Profesional: Personal de Servicios Auxiliares.

Titulación Académica: Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación del puesto: VD.

Se crea el siguiente puesto de personal funcionario, adscrito a la I.F.P. Específica de Movera:

Nº R.P.T.: 17218.

Denominación: Jefe/a de Secretaría de Centro Docente.

Nivel: 16.

Complemento Específico: A.

Tipo: S.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón. Pública: A3.

Grupo: CD.

Cuerpo/Escala/C.Esp.: 202111-203111.

Formación Específica: Experiencia en gestión de centros docentes no universitarios.

Características: Funciones propias del puesto en materia de coordinación y gestión administrativa de centros docentes no universitarios.

Situación del Puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia en los siguientes términos:

—Códigos del Anexo 421.1L003A, 421.1L004A, 421.1L002A y 421.1L005A correspondientes a los puestos nº R.P.T. 15479, 15317, 15478 y 15474 Médico de Administración Sanitaria se dotan con el complemento de especial dedicación, financiándose la diferencia en retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y la de Seguridad Social con el concepto 160 del programa 421.1 «Servicios Generales (Educación y Ciencia)». (Exptes.: 1205, 1206, 1230 y 1221/2000).

—Códigos del Anexo 422.2F05D, 422.2F004B y 422.2L004B correspondientes a los puestos nº R.P.T. 14764 Oficial Primera Fontanero, 15401 Jefe de Unidad Administra-

tiva de Centro Docente y 10189 Profesor de Religión se amortizan. El importe de las retribuciones incrementa el crédito de la ficha A.D.P. 1.1.3 Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias y el de Seguridad Social el concepto 160 del programa 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional». (Exptes. 944, 945 y 946/2000).

—Código del Anexo 422.1L073E correspondiente al puesto nº R.P.T. 10002 Personal de Servicios Auxiliares se amortiza y con el crédito liberado se dota en el mismo programa económico el puesto de nueva creación nº R.P.T. 17198 Técnico en Jardín de Infancia, nivel 16, complemento específico «A», financiándose la diferencia en retribuciones con cargo al crédito de la ficha A.D.P. 1.2.2 Nuevas Dotaciones de Personal Laboral y la de Seguridad Social con el concepto 160 del programa 422.1 «Educación Infantil y Primaria». (Expte. 36/2001).

—Código del Anexo 422.2L031D correspondiente al puesto nº R.P.T. 14601 Oficial Segunda Ayte. de Cocina se amortiza y con el crédito liberado se dota en el mismo programa económico el puesto de nueva creación nº R.P.T. 17199 Personal de Servicios Auxiliares. La diferencia en retribuciones incrementa el crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y la de Seguridad Social el concepto 160 del programa 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional». (Expte. 7/2001).

—Código del Anexo 421.1F031B correspondiente al puesto nº R.P.T. 16053 Jefe de Negociado de Control Presupuestario, se amortiza. El importe de las retribuciones incrementa la ficha ADP 1.3 de Variaciones y Reasignaciones y el de Seguridad Social el concepto 160 del programa 421.1 «Servicios Generales (de Educación y Ciencia)». (Expte. 830/2000).

—Se dotan en el programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» los puestos de nueva creación nº R.P.T. 17200 Personal de Servicios Auxiliares y 17201, 17202 y 17203 Personal Especializado de Servicios Domésticos, financiándose las retribuciones con cargo al crédito de la ficha A.D.P. 1.1.3 Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias y la Seguridad Social con el concepto 160 del mismo programa. (Exptes. 947, 950, 949 y 948/2000).

—Código del Anexo 422.4L001D correspondiente al puesto nº R.P.T. 14236 Oficial 2ª Ayudante de Cocina, se amortiza y con el crédito liberado se dota en el mismo programa económico el puesto de nueva creación nº R.P.T. 17144 Personal de Servicios Auxiliares. El sobrante en retribuciones incrementa el crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y el de Seguridad Social el concepto 160 del programa 422.4 «Enseñanzas Artísticas». (Expte.: 1260/2000).

—Código del Anexo 422.3L030D correspondiente al puesto nº R.P.T. 15457 Auxiliar en Educación Especial se dota para una jornada del 81,08%, financiándose la diferencia en retribuciones con cargo al crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y la de Seguridad Social con el concepto 160 del programa 422.3 «Educación Especial». (Expte.: 226/2001).

—Se dota en el programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» el puesto de nueva creación nº R.P.T. 17218 Jefe de Secretaría de Centro Docente, financiándose las retribuciones con cargo al crédito de la Ficha A.D.P. 1.1.2 «Nuevas Dotaciones de Personal Funcionario» y la Seguridad Social con el concepto 160 del programa 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional». (Expte. 21/2001).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de abril de 2001.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1081 *ORDEN de 25 de abril de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Cultura y Turismo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Cultura y Turismo en los siguientes términos:

—Puestos nº 10115 y 10116 Personal Especializado de Servicios Domésticos adscritos al Albergue Juvenil «Rosa Bríos» de Albarracín (Teruel), se amortizan

—Se crean los siguientes puestos de personal laboral adscritos al Albergue Juvenil «Rosa Bríos» de Albarracín (Teruel)

Nº R.P.T.: 17142 y 17143.

Denominación: Personal de Servicios Auxiliares.

Nivel: 14.

C. Específico: A.

Tipo de Puesto: N.

Forma de Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: E.

Categoría Profesional: Personal de Servicios Auxiliares.

Titulación Académica: Certificado de Estudios Primarios-Certificado de Escolaridad.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación del Puesto: VD.

Observaciones: Tiempo Parcial.

—Puesto nº R.P.T. 9898, Personal de Servicios Auxiliares, adscrito al Campamento «Fernando el Católico» de Tarazona (Moncayo), se amortiza.

—Se crea en el Campamento «Fernando el Católico» de Tarazona (Moncayo), el siguiente puesto de trabajo de personal laboral:

Nº R.P.T.: 17220.

Denominación: Oficial 2ª de Mantenimiento.

Nivel: 14.

C. Específico: A.

Tipo de Puesto: N.

Forma de Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: D.

Categoría Profesional: Oficial 2ª Oficios Varios.

Titulación Académica: Graduado Escolar-Formación Profesional Primer Grado.

Características: Las establecidas por convenio.

Formación Específica: Conocimientos elementales mantenimiento de instalaciones.

Situación del Puesto: VD.

Observaciones: Asistencia de tareas también en Albergue Juvenil «N. Sra. de la Misericordia» de Borja.

—Los puestos nº R.P.T. 9776 y 9777, Peón, adscritos al Parque Deportivo Ebro, se amortizan.

—Se crea en el Parque Deportivo Ebro, el siguiente puesto de trabajo de personal laboral:

Nº R.P.T.: 17221.

Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.

Nivel: 13.

C. Específico: A.

Tipo de Puesto: N.

Forma de Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: E.

Categoría Profesional: Personal Especializado de Servicios Domésticos.

Titulación Académica: Certificado de Estudios Primarios-Certificado de Escolaridad.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación del Puesto: VD.

—Puesto nº R.P.T. 6877, Administrativo, adscrito al Parque Deportivo Ebro, se añade en Observaciones «Jornada Partida».

—Puesto nº R.P.T. 6760, Jefe de Negociado de Comunidades Aragonesas y Exposiciones, adscrito a la Dirección General de Acción Cultural, se modifica la denominación a Jefe de Negociado de Difusión Cultural y Exposiciones.

—Puestos nº R.P.T. 9689, Oficial 1ª Cocinero, 9690, 9691 y 9693, Oficial 2ª Ayudante de Cocina, 9702, 9705, 9708, 9713 y 9714, Personal Especializado de Servicios Domésticos, adscritos a la Residencia Juvenil «Baltasar Gracián» de Zaragoza, puestos nº R.P.T. 9799, Oficial 2ª Ayudante de Cocina y 9804, Personal Especializado de Servicios Domésticos, adscritos a la Residencia «Ramón y Cajal» de La Almunia de Dª Godina (Zaragoza) y puesto nº R.P.T. 16038, Personal de Servicios Auxiliares, adscrito a la Residencia Juvenil «Luis Buñuel» de Teruel, se añade en el apartado Observaciones «Tiempo Parcial».

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Cultura y Turismo en los siguientes términos:

—Código del Anexo 323.1L052E, correspondiente al puesto nº R.P.T. 9898, Personal de Servicios Auxiliares, se amortiza. Con el crédito liberado se dota el puesto nº R.P.T. 17220, Oficial 2ª de Mantenimiento, en el mismo programa económico. La diferencia en retribuciones incrementa el crédito contenido en la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y la de Seguridad Social el Concepto 160 del Programa 323.1 «Promoción de la Juventud». (Expte. 15/2001).

—Se dota en el programa económico 457.1 «Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva», el puesto nº R.P.T. 17221, Personal Especializado Servicios Domésticos. La financiación necesaria se efectúa con cargo a la amortización de dos puestos de Peón fijo-discontinuo, nº R.P.T. 9776 y 9777, cuyos créditos figuran dotados en el Concepto 131 y la Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 457.1 «Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva». (Expte. 32/2001)

—Códigos del Anexo 323.1L008D, 323.1L013D, 323.1L015D, 323.1L012D, 323.1L20D, 323.1L010E, 323.1L020E, 323.1L029E, 323.1L004E, 323.1L036E,

323.1L021E y 323.1L066E correspondientes a los puestos número R.P.T. 9689, Oficial 1ª Cocinero, 9690, 9691, 9693 y 9799, Oficial 2ª Ayudante de Cocina, 9702, 9705, 9708, 9713, 9714 y 9804, Personal Especializado de Servicios Domésticos y 16038, Personal de Servicios Auxiliares, se amortizan.

El importe de las retribuciones resultante de la amortización de los citados puestos incrementa el crédito contenido en la Ficha A.D.P. 3 «Anexo de Personal Laboral de Temporada y Sustituciones de Personal Laboral» y la Seguridad Social el Concepto 160 del Programa 323.1 «Promoción de la juventud». Dichos puestos de fijo permanente se amortizan para convertirlos en puestos desempeñados con carácter de «a tiempo parcial» fijo-discontinuo. (Exptes. 362 a 373/2001).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de abril de 2001.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1082

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de abril de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años.

Advertido error en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 48 de fecha 25 de abril de 2001, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Página 2924. Quinto, punto 4. Donde dice: «4. Junto con las listas de admitidos, se informará a los aspirantes del material necesario para la realización de la prueba.». Debe decir: «4. Junto con las listas de admitidos, con anterioridad suficiente a la celebración de las pruebas, se informará a los aspirantes del material para la realización de la prueba.».

Página 2925. Noveno, punto 2, línea 4ª. Donde dice «...(BOE del 13 de noviembre)». Debe decir «...(BOE del 20 de septiembre)».

Página 2925. Undécimo, punto 1, línea 3ª. Donde dice «...20 de junio». Debe decir «...21 de junio».

Página 2927. Anexo II: Equivalencias académicas. Se sustituye el texto del anexo por el que aparece a continuación:

ANEXO II: EQUIVALENCIAS ACADEMICAS

Áreas superadas de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria	Campos de conocimiento superados del 4º módulo de la Educación Secundaria para Personas Adultas	Campos de conocimiento de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria
Ciencias Sociales, Música y optativas afines	Campo de la Sociedad	Campo de la Sociedad
Matemáticas, Tecnología, Educación Plástica y Visual y optativas afines	Campo de la Matemática	Campo de la Matemática
Lengua Castellana, Idioma y optativas afines	Campo de la Comunicación	Campo de la Comunicación
Biología y Geología, Física y Química y optativas afines	Campo de la Naturaleza	Campo de la Naturaleza

A efectos de equivalencia académica para esta prueba, el área de Educación Física se incluirá en el campo de la Naturaleza. En el caso de las materias y módulos optativos, los directores de los centros receptores de las solicitudes determinarán su inclusión en el campo de conocimiento correspondiente.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1083

ORDEN de 20 de abril de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se regulan los ficheros informatizados de datos de carácter personal de la Junta de Saneamiento.

La Ley 9/1997, de 7 de noviembre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón, crea la Junta de Saneamiento, instrumento organizativo específico de la Comunidad Autónoma que se define jurídicamente como una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Medio Ambiente en orden al cumplimiento de los fines que le son asignados en su art. 23.

El art. 33 de dicha Ley, regulador del ordenamiento jurídico aplicable a la actividad de la Junta, señala en su párrafo 1.º que las relaciones jurídicas externas que deriven de actos de limitación, intervención, control y sancionatorios, así como cualquier otro que implique el ejercicio de potestades administrativas, se registrarán por el Derecho Público.

Para el ejercicio de sus actividades, la Junta precisa recabar y utilizar datos de carácter personal de los sujetos públicos o privados que se relacionan con ella en el ejercicio habitual de sus actividades: empleados, proveedores, contribuyentes del canon, etc., que serán incluidos en los correspondientes ficheros para su proceso y tratamiento por los medios informáticos y telemáticos habituales.

Para garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos a las personas físicas, y especialmente los relativos al honor y a la intimidad personal y familiar, el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que «La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente». El correcto cumplimiento de esta norma hace necesario que mediante Orden se disponga la creación de los citados ficheros y se recojan las circunstancias a que se refiere el artículo 20.2 de la citada Ley.

En razón de lo anteriormente expuesto, y a la vista de la propuesta formulada por la Junta de Saneamiento, he resuelto:

Primero.—Crear los ficheros automatizados de datos personales contenidos en los programas informáticos que se relacionan en el anexo, con la finalidad genérica de servir al ejercicio de las potestades y funciones propias de la Junta de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de sus competencias y la finalidad específica que para cada uno de ellos se indica en las descripciones correspondientes.

Segundo.—Disponer que los órganos Administrativos de la Comunidad Autónoma puedan utilizar cualquier información y datos de carácter personal que consten en el fichero para el ejercicio de las funciones de gestión, inspección, recaudación y resolución de reclamaciones en materia tributaria que la Ley les atribuye.

Tercero.—A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, el responsable del fichero es la Junta de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de abril de 2001.

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

ANEXO

1.—Programa de nóminas.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: elaborar las nóminas del personal de la Junta.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: empleados propios, cualquiera que sea el régimen jurídico de la relación.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: declaración del interesado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: contendrá nombre, apellidos, nº de D.N.I., dirección, situación familiar, afiliación sindical (no obligatorio), detalle del puesto de trabajo, retribuciones y cuenta bancaria para su ingreso.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: fuera de lo indicado en el punto segundo de esta Orden, no se hará ninguna cesión.

f) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Presidente de la Junta de Saneamiento.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Departamento Económico Administrativo de la Junta de Saneamiento.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: superior.

2.—Programa de contabilidad.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: gestionar la contabilidad de la Junta.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas que en concepto de acreedores o deudores tengan una relación económica con la Junta.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: mediante documentación suministrada por los propios interesados.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: nombre, nº D.N.I., dirección, profesión o actividad económica y datos bancarios.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: fuera de lo indicado en el punto segundo de esta Orden, no se hará ninguna cesión.

f) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Presidente de la Junta de Saneamiento.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Departamento Económico Administrativo de la Junta de Saneamiento.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: básico.

3.—Programa de recaudación.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: recaudación del canon de saneamiento previsto en el art. 38 de la Ley 9/1997.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: sujetos pasivos del canon.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: declaración del interesado, entrega de datos por las entidades suministradoras de agua u otras instancias administrativas e inspección de los órganos competentes de la Junta o de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: nombre, nº D.N.I., dirección, actividad económica, datos bancarios, liquidaciones del canon y demás datos relativos al procedimiento de gestión, recaudación e inspección tributaria.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: fuera de lo indicado en el punto segundo de esta Orden, no se hará ninguna cesión.

f) Organos de las Administraciones responsables del fichero: Presidente de la Junta de Saneamiento.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Departamento del Canon de la Junta de Saneamiento.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: medio.

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1084 *RESOLUCION de 4 de mayo de 2001, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el programa de las oposiciones para ingreso en la Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos.*

Próxima a publicarse la convocatoria de plazas de la Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y habida cuenta de las novedades legislativas que se han producido, se publica como anexo el nuevo programa de temas que, en sustitución del publicado en el BOA nº 141 de 5 de noviembre de 1999, regirá en el correspondiente proceso selectivo y en los sucesivos hasta otra modificación.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA
DE LETRADOS DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
DEL CUERPO SUPERIOR DE FUNCIONARIOS
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**

Derecho Civil

Primera parte

1.—El Derecho objetivo, Derecho Público y Privado. El Derecho Civil español. El Código Civil: su estructura. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. La legislación estatal complementaria en materia civil.

2.—El Derecho Civil de Aragón. Notas, características y evolución histórica hasta la Compilación del Derecho Civil de Aragón. El Derecho Civil aragonés según la Constitución y el Estatuto de Autonomía: materias civiles reservadas a la competencia exclusiva del Estado. La Compilación del Derecho Civil de Aragón: su integración y adecuación al Ordenamiento jurídico aragonés y las modificaciones posteriores. Legislación aragonesa en materia de sucesiones por causa de muerte.

3.—Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico-positivo español. Las fuentes del Derecho Civil de Aragón. Especial consideración de la Ley.

4.—La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Los tratados internacionales. La aplicación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

5.—La norma jurídica: naturaleza, caracteres y estructura. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. La relación jurídica y la institución jurídica. Titularidad y derecho subjetivo. Situaciones jurídicas secundarias y situaciones jurídicas interinas.

6.—La eficacia general de las normas jurídicas. Inexcusabilidad de su cumplimiento. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley.

7.—El ejercicio de los derechos: sus límites. Doctrina del abuso de derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. La renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

8.—Los límites de la eficacia de las normas en el tiempo y en el espacio. Comienzo y fin de la vigencia de las normas. La derogación tácita. Derecho Transitorio. El principio de irretroactividad: principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil. La Ley en el espacio: reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de Ley en el Derecho Internacional Privado. Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de leyes. El Derecho interregional en España.

9.—El concepto de persona. La persona física. La muerte de la persona. El domicilio. Capacidad jurídica, capacidad de obrar. Estado civil: concepto. La edad. Especialidades en el Derecho Civil de Aragón.

10.—La incapacitación: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos y efectos. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado y quebrado.

11.—La nacionalidad: adquisición, conservación, pérdida y recuperación. Condición jurídica de los extranjeros. La vecindad civil: adquisición y pérdida. La condición política de aragones.

12.—El Registro Civil. Breve referencia histórica. Organización: secciones. Promoción de asientos. Eficacia de los asientos: la prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de los asientos.

13.—La persona jurídica: naturaleza, clases y capacidad. Asociaciones. Fundaciones.

14.—El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento. La causa: en particular, los negocios abstractos; el enriquecimiento sin causa.

15.—La representación en el negocio jurídico; régimen de la representación voluntaria y de la legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido.

16.—El objeto del Derecho. Las cosas. El patrimonio.

17.—El tiempo y las relaciones jurídicas; su cómputo. La prescripción y sus clases. Examen esencial de la prescripción extintiva. La caducidad.

18.—El Derecho Real: naturaleza y caracteres. Su diferencia con los derechos de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.

19.—Derecho real de dominio. Función social de la propiedad y delimitación de su contenido. Su garantía constitucional. La defensa del dominio: acción reivindicatoria y otras acciones. Las relaciones de vecindad.

20.—Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. Las adquisiciones a *non domino*. La tradición. La ocupación.

21.—La accesión: su fundamento. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.

22.—La usucapión: requisitos y efectos. La relación entre la usucapión y el Registro de la Propiedad.

23.—La comunidad de bienes y el condominio: su régimen en el Código Civil. La propiedad horizontal. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico. La propiedad intelectual

24.—La posesión: concepto, naturaleza y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos.

25.—El usufructo: Concepto y naturaleza. Contenido: los derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción. Los derechos de uso y habitación. Referencia a los usufructos especiales.

26.—El derecho real de servidumbre. Clases. Constitución. Contenido. Extinción. Referencia a las servidumbres legales: su fundamento y sus clases. Las servidumbres en el Derecho Civil Aragonés: luces y vistas, alera foral, *ademprios* y reglas especiales sobre usucapión.

27.—El derecho de superficie. Los derechos reales de garantía: formas de garantía real. El derecho real de prenda. Prenda sobre derechos y prenda irregular. El derecho real de anticresis.

Segunda parte

28.—La obligación: evolución y naturaleza. Sus elementos: sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

29.—Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo: unilaterales y recíprocas; mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

30.—Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, facultativas y alternativas); positivas y negativas; específicas y genéricas. La cláusula penal.

31.—Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones: causas de éste. Efectos del incumplimiento. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. La acción subrogatoria y la acción revocatoria.

32.—Causas de extinción de las obligaciones (I). El pago: naturaleza y requisitos. Referencia a las formas especiales de pago.

33.—Causas de extinción de las obligaciones (II). Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación. Compensación. Novación. Asunción de deuda.

34.—El contrato. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Estipulaciones en favor de tercero. Contratos de adhesión y condiciones generales de la contratación.

35.—Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. Confirmación y rescisión de los contratos.

36.—El contrato de compraventa: naturaleza y elementos. Perfección de la compraventa. Obligaciones del vendedor y del comprador.

37.—El retracto convencional. Los retractos legales. Derecho de *abolitorio o de la saca*. La promesa de venta y el contrato de opción. La permuta.

38.—La donación: Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones. Las donaciones *mortis causa*.

39.—El contrato de arrendamiento en el Código Civil. El arrendamiento de fincas rústicas y su legislación especial: principios básicos en la materia. El acceso a la propiedad.

40.—Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley 29/1.994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Arrendamientos de vivienda. Arrendamientos para usos distintos del de vivienda. Normas comunes y normas especiales. Referencia al Derecho Transitorio. Especialidades de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de fianzas.

41.—El contrato de préstamo: sus especies. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El contrato de edición.

42.—El contrato de sociedad: naturaleza, clases y contenido. El contrato de depósito: naturaleza y especies.

43.—El contrato de fianza. El contrato de transacción. El Convenio arbitral.

44.—Los cuasicontratos. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual. Referencia a los daños morales.

45.—La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.

46.—El Derecho de familia. El matrimonio: sistema español vigente. Referencia a las uniones de hecho. Requisitos y forma de celebración. Los efectos personales del matrimonio.

47.—Los efectos patrimoniales del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

48.—El régimen matrimonial de comunidad de bienes. La sociedad de gananciales. Exposición de su régimen según el Código Civil.

49.—El régimen económico-conyugal en el Derecho Civil de Aragón. El régimen matrimonial paccionado. El régimen matrimonial legal. La comunidad conyugal continuada. El derecho expectante de viudedad y el usufructo viudal.

50.—Nulidad, separación y disolución de matrimonio: sus causas. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.

51.—Principios generales en materia de filiación. Determinación de la filiación. Sistema actual de la patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de bienes. Su extinción y prórroga. En particular, la mayoría de edad y la emancipación como causas extintivas.

52.—La filiación civil o adoptiva en el Código Civil. La protección jurídica del menor: fundamento constitucional y regulación legal. Principios generales del régimen de la tutela en el Código Civil. Otros órganos de protección de los menores e incapacitados: la curatela; el defensor judicial; la guarda de hecho; el acogimiento.

53.—Las relaciones entre ascendientes y descendientes en el Derecho Civil de Aragón: efectos personales y patrimoniales. La representación legal del menor de catorce años. Relaciones parentales y tutelares en la Compilación de Derecho Civil de Aragón: tutela, adopción y Junta de Parientes. La legislación aragonesa en materia de Protección de Menores y otra legislación autonómica complementaria.

54.—La sucesión mortis causa. Legislación aragonesa en materia de sucesiones. El heredero y el legatario. Apertura y delación de la herencia. El *ius delationis*. La herencia yacente.

55.—Capacidad e indignidad para suceder. La aceptación y la repudiación de la herencia. La responsabilidad del heredero. Colación. Partición. Pago de las deudas hereditarias por los coherederos. Referencia a la normativa del Código Civil.

56.—El régimen del consorcio foral. La sucesión paccionada. Modalidades de institución. Modificación, revocación e ineficacia de la sucesión paccionada.

57.—La sucesión testamentaria. Capacidad para testar. Forma de los testamentos: Clases. El testamento mancomunado. Invalidez e ineficacia de los testamentos: nulidad y anulabilidad; revocación e ineficacia. Referencia a la normativa del Código Civil.

58.—La fiducia sucesoria. La herencia pendiente de asignación. Ejecución de la fiducia. Pérdida de la condición de fiduciario y extinción de la fiducia.

59.—Normas comunes a las sucesiones voluntarias. Designación de sucesor. Legados. Derecho de crecer. Albaceazgo. Referencia a la normativa del Código Civil en materia de institución de heredero y de sustituciones hereditarias.

60.—La sucesión forzosa y la libertad de testar. Naturaleza jurídica de la legítima. Fijación de la legítima. Intangibilidad de la legítima. Preterición. Desheredación y exclusión. Alimentos. Referencia a la normativa del Código Civil en materia de legítima.

61.—Sucesión legal. Sucesión de los descendientes, de los ascendientes, del cónyuge, de los colaterales y a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón. Privilegio del Hospital de

Nuestra Señora de Gracia. La sucesión troncal y los recobros. La sustitución legal. Referencia a la normativa del Código Civil en materia de sucesión intestada.

Derecho Procesal

Primera parte

1.—El Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional: fundamento constitucional. La Jurisdicción: extensión y límites. Los conflictos de jurisdicción y los conflictos de competencia. La planta y la organización territorial judicial. Competencias de las Comunidades Autónomas relacionadas con la Administración de Justicia.

2.—Los principios procesales contenidos en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial. El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución. Su desarrollo por la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

3.—El proceso: naturaleza, fundamento y clases. Idea del contenido de la Ley de Enjuiciamiento Civil y principios que la informan. Teoría general de la competencia. Reglas para determinar la competencia en el proceso civil. Fuero territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Causas modificativas de la competencia: la sumisión y la conexión. Las cuestiones de competencia.

4.—Las partes en el proceso civil: su posición jurídica. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. La legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes. Régimen de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas: su aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.—La rebeldía en el proceso civil. El litisconsorcio: sus especies y régimen jurídico. La intervención procesal. Teoría General de la tercería. Intervención provocada e intervención adhesiva: principales supuestos.

6.—Teoría de la acción procesal: acción, pretensión y demanda. Clases de pretensiones. Contenido: determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y autos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

7.—Las actuaciones judiciales: sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación jurisdiccional. Los actos de comunicación a las partes, con especial mención de los actos de comunicación a las Administraciones Públicas. Responsabilidad del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

8.—Hechos y actos procesales. Actos preparatorios de los juicios. Diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento civil. Cuestiones incidentales: supuestos y procedimientos para su tramitación.

9.—Actos de iniciación del proceso civil. La demanda: su forma, contenido y efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba: su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba y disposiciones generales en la materia.

10.—La prueba documental. Concepto de documento. Clases: los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de prueba documental. Interrogatorio de las partes, con referencia a las especialidades aplicables a las Administraciones Públicas.

11.—Interrogatorio de los testigos, con referencia a las especialidades aplicables a las Administraciones Públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

12.—Terminación normal del proceso. La sentencia: contenido y clases. Efectos jurídicos de la sentencia: la cosa juzgada formal y material. Otras formas de terminación del proceso; renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal, carencia sobrevenida de objeto y caducidad. Referencia a la disposición de la acción por el Letrado de

la Comunidad Autónoma. Suspensión del proceso y suspensión del curso de los autos para elevar consulta.

13.—Efectos económicos del proceso: las costas. Criterios para su imposición. Tasación de costas. Particularidad de las tasaciones de costas en procesos que son parte las Administraciones Públicas. Exención del pago de costas. El derecho de justicia gratuita: procedimiento para su declaración y efectos de su reconocimiento. Exención de depósito y cauciones a favor de las Administraciones Públicas.

14.—Tipos de proceso civil. El juicio ordinario. Carácter y procedimiento.

15.—El juicio verbal. Carácter y procedimiento.

16.—La ejecución forzosa: disposiciones generales. Títulos ejecutivos. Ejecución dineraria (I) Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercería de dominio y de mejor derecho.

17.—La ejecución dineraria (II) El procedimiento de apremio. Particularidades de ejecución de los bienes pignoralos. La ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias en las que se condena a las Administraciones Públicas.

18.—Procesos especiales (I). Procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. Proceso monitorio. Juicio cambiario.

19.—Procesos especiales (II). Juicios sucesorios: abintestato, declaración de herederos y régimen administrativo de los abintestatos. División judicial de patrimonios, con especial referencia a los procedimientos para la división de la herencia y para la liquidación del régimen económico matrimonial.

20.—Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. La ejecución provisional de las resoluciones judiciales.

21.—Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recurso de reposición. Recurso de apelación.

22.—Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento y efectos.

23.—Recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: resoluciones contra las que procede y motivos que lo fundamentan. Procedimiento y efectos. Revisión de sentencias firmes. Recurso que puede utilizar el demandado rebelde.

24.—La ejecución general. El procedimiento de suspensión de pagos. El procedimiento de la quiebra: declaración; administración; efectos procesales de la retracción de la quiebra. Procedimiento para el examen, graduación y pago de los créditos. Procedimiento para la calificación de la quiebra y de la rehabilitación del quebrado. El convenio entre los acreedores y el quebrado.

25.—Eliminación del proceso. El acto de conciliación. Régimen jurídico del arbitraje: naturaleza, requisitos y procedimiento arbitral. La anulación del laudo.

26.—La jurisdicción voluntaria. Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación. En particular, los actos de jurisdicción voluntaria relativos a la protección de menores.

Segunda parte

27.—El proceso penal. Contenido y principios que informan la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. La rebeldía en el proceso penal. Las funciones del Ministerio Fiscal. Reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Iniciación del proceso: denuncia, querrela e iniciación de oficio.

28.—El sumario: su objeto. Exposición de las principales diligencias sumariales. El auto de procesamiento. Recursos contra el mismo. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración de juicio oral.

29.—Procedimiento abreviado para determinados delitos. Idea general de su tramitación. Juicio de faltas. La Jurisdicción de Menores.

30.—El Tribunal del Jurado. Composición. Procedimiento de las causas que se siguen ante el Tribunal del Jurado.

31.—Los recursos en materia penal. El recurso de apelación en las causas que se siguen ante el Tribunal del Jurado. Recurso de casación. Recurso de revisión. La ejecución penal: naturaleza jurídica.

32.—El proceso administrativo. Sistemas en Derecho Comparado. El Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en España: La Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: principios que la informan; estructura y contenido. Naturaleza, extensión y límites del Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento de este Orden jurisdiccional y cuestiones que quedan excluidas del mismo.

33.—Los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Reglas determinantes de su respectiva competencia. En particular, la competencia territorial. Las partes (I): capacidad, legitimación.

34.—Las partes (II): representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

35.—Procedimiento contencioso-administrativo (I). Plazos. Procedimiento en primera o única instancia. Diligencias preliminares. La declaración de lesividad. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de los demandados. Trámite para completar el expediente administrativo. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Alegaciones previas.

36.—Procedimiento contencioso-administrativo (II). Prueba. Vista y conclusiones. El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. La cuestión de ilegalidad.

37.—Procedimiento contencioso-administrativo (III). Procedimiento abreviado. Procedimiento para la protección de los derechos y libertades fundamentales de la persona. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral.

38.—Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Costas procesales. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

39.—Procedimiento contencioso-administrativo (V). Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos de casación para la unificación de doctrina. Recursos de casación en interés de Ley. Recurso de revisión.

40.—Procedimiento contencioso-administrativo (VI). Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Suspensión y ejecución de las mismas. Extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de los actos procesales.

41.—El proceso de trabajo. Principios que lo informan. Organos jurisdiccionales. Competencia. Capacidad, legitimación y representación de las partes. Intervención del Fondo de Garantía Salarial. Conciliación obligatoria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial.

42.—Tramitación del proceso ordinario de trabajo. Idea de los procesos especiales. En particular, los procesos en materia de despidos y sanciones. Los salarios de tramitación.

43.—Impugnación del proceso de trabajo. Recurso de suplicación: Recurso de casación. Ejecución de sentencias: normas generales y casos especiales. Ejecución provisional.

Derecho Hipotecario y Derecho Mercantil

1.—Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. El Registro de la Propiedad: sus fines. Los libros del Registro: asientos

que se practican en ellos. Sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

2.—Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Circunstancias generales de las inscripciones. El principio de legitimación registral: alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

3.—El principio de la fe pública registral. Requisitos: examen especial de la buena fe. Excepciones a la fe pública registral. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria: el asiento de presentación.

4.—La posesión y el Registro. La prescripción en relación con el Registro: examen de los artículos 35 y 36 de la Ley Hipotecaria. Principio de tracto sucesivo: modalidades y excepciones. Principio de legalidad. Recursos contra la calificación del registrador.

5.—El principio de especialidad. La finca como base del registro. Los derechos inscribibles en la legislación vigente. Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripciones de bienes del Estado y de las Entidades Locales. Inscripción de los bienes del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma.

6.—Referencia a las inscripciones de los deslindes judiciales y administrativos, concesiones administrativas y bienes procedentes de expropiación forzosa. Inscripciones derivadas de procedimiento de apremio fiscal.

7.—Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles y de fincas arrendadas sujetas a la legislación común o a la especial rústica y urbana. Inscripción de los derechos de retorno, opción, superficie y vuelo. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

8.—La anotación preventiva: concepto, efectos y clases. Examen especial de las anotaciones de demanda y de embargo. Anotación de mandamientos de embargo por débitos a la Hacienda Pública. Inscripción y anotación de las resoluciones judiciales que afectan a la capacidad de las personas. Extinción de las anotaciones preventivas.

9.—Concepto y caracteres del Derecho Real de Hipoteca. Tipos. Requisitos de las voluntarias. Capacidad y responsabilidad del sujeto pasivo. Bienes hipotecables y no hipotecables. Extensión de la hipoteca en relación con la finca hipotecada y con las obligaciones que garantiza. Cesión de créditos hipotecarios.

10.—Hipotecas legales: su naturaleza. Prelación de los créditos tributarios y de los demás créditos de Derecho Público. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de posesión.

11.—Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario. Procedimiento de ejecución directa contra los bienes hipotecados. Extinción de las hipotecas. Prescripción de la acción hipotecaria.

12.—Concordancia entre registro y la realidad jurídica. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. La reanudación del tracto. Doble inmatriculación.

13.—Contenido del Derecho Mercantil. Sistemas. Doctrina y Jurisprudencia española. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente y la legislación complementaria. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

14.—La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

15.—La empresa mercantil y los elementos que la forman.

La contabilidad de los empresarios. Libros: requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros de comercio. Cuentas anuales. Concepto de comerciante. El comerciante individual: condiciones de capacidad; incapacidades; prohibiciones.

16.—La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Requisitos generales de constitución de la sociedad mercantil. Las sociedades irregulares. Referencia a la sociedad colectiva, la sociedad comanditaria simple y la sociedad comanditaria por acciones.

17.—La sociedad de responsabilidad limitada. Constitución. Régimen de las participaciones sociales. Organos sociales: Junta General y Administradores. Modificaciones estatutarias. Disolución y liquidación. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada.

18.—La sociedad anónima (I). Forma de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Acciones: clases y derechos que confieren a su titular. Modificaciones estatutarias: aumento y reducción del capital social.

19.—La sociedad anónima (II). Organos de la sociedad anónima: Junta General, Administradores y Consejo de Administración. El régimen económico de la sociedad anónima: las Cuentas Anuales y su verificación. La impugnación de los acuerdos sociales. Transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación.

20.—Las Entidades de Crédito: concepto y función. Cajas de Ahorro: referencia a la legislación aragonesa. Sociedades de garantía recíproca. Sociedades Anónimas Laborales. Legislación aragonesa en materia de cooperativas

21.—Doctrina General de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección.

22.—Derecho de la Competencia. Competencia ilícita y competencia desleal. Referencia al régimen de la publicidad y del consumo. Organos de Defensa de la Competencia. Agrupaciones de Interés Económico. Unión Temporal de Empresas.

23.—Títulos de crédito: Concepto, caracteres y clases. La letra de cambio (I). Emisión y forma. El endoso. La aceptación y el aval.

24.—La letra de cambio (II). El pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

25.—Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre estas materias. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil.

26.—Los contratos publicitarios. El contrato de asistencia técnica. La franquicia. El contrato de agencia: la exclusividad. Idea del contrato de transporte terrestre.

27.—Contratos bancarios en general. Cuenta corriente bancaria. Apertura de crédito. Préstamo. Descuento bancario. Depósitos en Bancos. El *factoring*. El *leasing*.

28.—Los mercados de valores: mercado primario y mercados secundarios regulados. Bolsas de Valores: sociedades y agencias de valores. Comisión Nacional del Mercado de Valores. Mercado de Deuda Pública en anotaciones. Admisión de efectos a cotización en las Bolsas de Valores. Contratos bursátiles. Valores representados por anotaciones en cuenta. Intervención de fedatario público.

29.—Contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción. Referencia al seguro contra daños y sus modalidades y a los seguros de personas.

30.—La insolvencia del empresario. La suspensión de pagos: sus presupuestos. Forma y alcance de la intervención de las operaciones del deudor. La quiebra: concepto y clases. Presupuestos de la quiebra.

31.—Efectos de la declaración de quiebra: relativos al deudor y relativos a los acreedores. La masa de bienes de la quiebra: delimitación. La reintegración a la masa de la quiebra. La reducción de la masa: reivindicaciones y derechos de separación. Reconocimiento y prelación de créditos.

Derecho Constitucional y Estatutario

1.—Derecho Constitucional. La Constitución: contenido y clases. La Constitución como norma jurídica.

2.—La Constitución Española de 1978. Sistemática y estructura. Contenido básico y principios constitucionales. El bloque de la constitucionalidad. La reforma constitucional.

3.—Valores constitucionales y principios en la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

4.—El Estado en la Constitución. Estado de Derecho. Estado Social. Estado Democrático. Estado Pluralista. La forma de Estado en la Constitución: el Estado español como Estado compuesto.

5.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El refrendo. El orden de sucesión. La Regencia. La tutela del Rey.

6.—El Gobierno. Su composición. El Gobierno y la Administración General del Estado. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

7.—Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. Referencia al funcionamiento de las Cámaras: Plenos y Comisiones; grupos parlamentarios y sesiones. Referencia a las funciones de las Cortes: legislativa, de control, financiera, económica y en materia de política internacional.

8.—El sistema electoral español. Capacidad electoral activa y pasiva. Administración electoral. Convocatoria de elecciones y sus plazos. La campaña electoral. Los sistemas electorales en el Congreso y en el Senado. Procedimiento electoral. Reclamaciones. Delitos e infracciones electorales. Legislación aragonesa en materia electoral.

9.—El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La independencia del Poder Judicial y las actuaciones judiciales: principios constitucionales. El Ministerio Fiscal. La policía judicial.

10.—Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Clasificación. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de derechos.

11.—El principio y derecho fundamental a la igualdad. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad ideológica y religiosa. Derecho a la libertad y a la seguridad. El *habeas corpus*.

12.—La libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La protección de la intimidad frente al uso de la informática. Libertades de residencia y desplazamiento. Las libertades de expresión y de información.

13.—Derechos de agrupación. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Los partidos políticos. Derecho de sindicación. Derecho de huelga.

14.—Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición. Principios rectores de la política social y económica.

15.—Deberes constitucionales. Deber militar y objeción de conciencia. Deber tributario.

16.—La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza, funciones y composición. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.

17.—Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales a los recursos y cuestiones de inconstitucionalidad. Recursos de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

18.—Recurso de amparo constitucional: casos en que procede. La suspensión del acto impugnado. Procedimiento. La sentencia de amparo y sus efectos.

19.—Conflictos constitucionales. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí: sus respectivos procedimientos. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. El conflicto en defensa de la autonomía local.

20.—Las Comunidades Autónomas en la Constitución de 1978. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. La reforma de los Estatutos.

21.—La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Concepto y enumeración de las competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y de ejecución. Los procedimientos de transferencia: los Decretos de traspasos.

22.—Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: principios y mecanismos de articulación. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

23.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. Estructura y características generales. La reforma del Estatuto. Análisis del Título Preliminar. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

24.—Las Cortes de Aragón. Composición. Reglamento. Estatuto de los Diputados. Los Grupos Parlamentarios. La Mesa, la Junta de Portavoces, las Comisiones, el Pleno y la Diputación Permanente. Función legislativa: especialidades de procedimiento legislativo. Función de control político. Otras funciones atribuidas a las Cortes de Aragón.

25.—El Presidente del Gobierno de Aragón: elección, nombramiento y cese; incompatibilidades y fuero procesal. Funciones y competencias. El Gobierno de Aragón: competencias y responsabilidad política. Régimen de funcionamiento. Las Comisiones Delegadas de Gobierno. Los Consejeros: nombramiento, cese, estatuto personal y fuero procesal. Atribuciones. Régimen de incompatibilidades.

26.—Administración de la Comunidad Autónoma. El Tribunal Superior de Justicia de Aragón y la Administración de Justicia: funciones atribuidas estatutariamente. El Justicia de Aragón: procedimiento de elección, estatuto personal y funciones.

27.—Competencias de la Comunidad Autónoma: exposición de la ordenación estatutaria. La Comisión Mixta de Transferencias y las normas sobre traspasos de servicios. Relaciones de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales. Economía y Hacienda en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

28.—Fundamento jurídico-constitucional de la adhesión de España a la Unión Europea. Instituciones de la Unión. El control del cumplimiento del Derecho Comunitario.

29.—El ordenamiento jurídico comunitario: Derecho originario y Derecho derivado. Sus relaciones con los ordenamientos jurídicos internos: el efecto directo y la primacía del Derecho comunitario. La aplicación del Derecho Comunitario en España. En particular, la participación de las Comunidades Autónomas en la formación de las decisiones comunitarias y en su aplicación. Idea general sobre las políticas comunitarias.

Derecho Administrativo

Primera parte

1.—Administración Pública y actividad administrativa. El Derecho Administrativo: concepto, características y límites de aplicación. El régimen administrativo: sistema español.

2.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Los Estatutos de Autonomía. La Ley: sus clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Leyes de las Comunidades Autónomas. Decretos Legislativos. Decretos-Leyes. Leyes básicas. Leyes marco. Leyes de transferencia y delegación. Leyes de armonización.

3.—El Reglamento. Concepto. Fundamento de la potestad reglamentaria. Organos con potestad reglamentaria. Requisitos de validez de los Reglamentos: aspectos formales y sustantivos. La impugnación de los Reglamentos en la Doctrina y en el Derecho positivo.

4.—Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

5.—Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado y la Administración. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. La capacidad de obrar de las Administraciones Públicas y de los Organismos públicos dependientes de las mismas. Otras personas jurídicas públicas. La articulación del principio de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas: las Conferencias Sectoriales; los Convenios interadministrativos; los Consorcios.

6.—Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad. En especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

7.—La Administración y los Tribunales de Justicia. El principio de autotutela. La autotutela declarativa y la autotutela ejecutiva. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Los privilegios procesales de las Administraciones Públicas.

8.—El administrado: capacidad jurídica y de obrar. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos. Concepto y diferencias. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. La colaboración del administrado con las Administraciones Públicas.

9.—El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico-positivo.

10.—Clasificación de los actos administrativos. Actos de trámite y actos que ponen fin a la vía administrativa, con especial referencia a la legislación de procedimiento administrativo de la Comunidad Autónoma. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: la ejecutividad, la retroactividad y la suspensión.

11.—La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Examen de la revisión de oficio de los actos administrativos. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración. La revocación por motivos de oportunidad.

12.—La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: estudio de los diversos medios. La coacción directa de la Administración. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales.

13.—Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de tales actos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. Su régimen jurídico: modificación, transmisión y extinción.

14.—Las sanciones administrativas: concepto y clases. Los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento administrativo sancionador. Los procedimientos en materia sancionadora. Las medidas sancionadoras administrativas.

15.—El servicio público. La doctrina clásica del servicio público y su evolución. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

16.—Contratación administrativa (I). Los contratos de la Administración. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los de Derecho Privado. Los actos separables. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: su ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Organos competentes para su celebración, con especial referencia a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones de contratar.

17.—Contratación administrativa (II). Prerrogativas de Derecho Público en la contratación administrativa. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

18.—Contratación administrativa (III). Contratación de los organismos autónomos y demás entidades públicas. Régimen jurídico del contrato de obras: actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. Contratos de obra bajo la modalidad de abono total del precio.

19.—Contratación administrativa (IV). Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios. La contratación en los denominados *sectores excluidos*.

20.—El procedimiento administrativo (I). Regulación legal. Ambito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales en materia de procedimiento. Abstención y recusación. Los interesados en el Procedimiento Administrativo Común. Derechos de los ciudadanos: en particular, el acceso a los registros y archivos.

21.—El procedimiento administrativo (II). Iniciación, ordenación e instrucción. Medios de prueba. Los informes en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Terminación: la resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: renuncia, desistimiento y caducidad. Idea de los procedimientos especiales.

22.—Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. La *reformatio in peius*. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Especialidades de la legislación aragonesa en materia de recursos.

23.—La responsabilidad de las Administraciones Públicas: antecedentes y régimen vigente. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de la Administración Pública. Responsabilidad de la Administración por actos de los concesionarios y de sus contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

24.—La expropiación forzosa: justificación y naturaleza. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. El justiprecio. La reversión de bienes expropiados. Referencia a los procedimientos especiales: en particular, el procedimiento de expropiación por razones de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La potestad expropiatoria de la Comunidad Autónoma.

25.—El dominio público. Concepto, naturaleza y clases. Elementos: sujetos, objeto y destino. Afectación y desafectación. Régimen jurídico del dominio público de la Comunidad Autónoma, conforme a la legislación aragonesa en materia de patrimonio: la inalienabilidad; la inembargabilidad; la imprescriptibilidad; el deslinde administrativo; la recuperación de oficio de los bienes. La utilización del dominio

público: usos comunes y privativos; autorizaciones y concesiones; reservas demaniales.

26.—Principios de organización y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma. Organización administrativa. Concepto, naturaleza y clases de órganos. Los órganos colegiados, con referencia a las especialidades de régimen de la legislación aragonesa de Administración Pública. La competencia. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de funciones, con referencia al régimen específico de la Administración de la Comunidad Autónoma. La encomienda de gestión.

Segunda parte

27.—La Función Pública (I). Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Admón. Régimen legal vigente, con referencia a la legislación aragonesa en materia de Función Pública. Funcionarios de carrera: ingreso; derechos y deberes; situaciones administrativas. Incompatibilidades.

28.—La Función Pública (II). Régimen disciplinario. Derechos económicos. Sistema de retribución. Funcionarios interinos. Personal contratado en régimen administrativo y laboral. Situación jurídica del personal funcionario traspasado por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

29.—La organización administrativa central de España. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. El Consejo de Estado: su organización y atribuciones.

30.—La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los órganos administrativos y su régimen jurídico. La organización central de la Administración de la Comunidad Autónoma: los Departamentos y su estructura orgánica; los Secretarios Generales Técnicos; los Directores Generales; las Jefaturas de Servicio; los órganos de asistencia directa. La Administración periférica de la Comunidad Autónoma: las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón y los Servicios Provinciales.

31.—La Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón: principios generales, competencias y funcionamiento, según la normativa legal y reglamentaria. Los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón: régimen jurídico y función contenciosa y consultiva.

32.—El régimen local en la regulación constitucional: el principio de garantía institucional. Principios básicos de la legislación vigente. El Municipio: organización y competencias. La *Provincia*: organización y competencias. La Comarca: delimitación comarcal y proceso de comarcalización. Otras Entidades Locales.

33.—Funcionamiento de las Entidades Locales. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos. Transferencia, delegación y encomienda de gestión de competencias de la Comunidad Autónoma a las Entidades Locales. Idea general del régimen de los bienes y del régimen de las actividades, servicios y contratación de las Entidades Locales.

34.—La Administración Institucional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Organismos públicos de la Comunidad Autónoma: clasificación, adscripción, creación, régimen jurídico y extinción. Organismos autónomos. Entidades de Derecho Público. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma: concepto, creación, régimen jurídico. Referencia a la Administración Institucional de la Administración General del Estado: organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

35.—La Administración Corporativa. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Colegios profesionales. Cámaras Agrarias.

36.—Seguridad ciudadana: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Coordinación de policías locales. Protección Civil. Espectáculos públicos. El juego.

37.—Sanidad Pública: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Sistema Nacional de Salud. El

Servicio Aragonés de Salud. Salud escolar. La Ordenación farmacéutica para Aragón.

38.—Acción social: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ordenación de la acción social. Medidas de inserción y normalización social. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales. El Instituto Aragonés de Empleo. El Instituto Aragonés de la Mujer. Voluntariado Social. Protección de Menores, Consejo Aragonés de la Juventud y Consejo Aragonés de la Tercera Edad.

39.—Enseñanza: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sistema educativo. Régimen jurídico general de los centros docentes, del profesorado y de los estudiantes. Consejos Escolares de Aragón. La autonomía universitaria. El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

40.—Medio ambiente: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Espacios Naturales Protegidos de Aragón. Técnicas de protección. Contaminación atmosférica. Residuos. Saneamiento y depuración de aguas residuales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Acción administrativa en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

41.—Agricultura y ganadería: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Medidas de Reforma y Desarrollo Agrario. La financiación agraria en la Comunidad Autónoma. Cámaras Agrarias. Vías pecuarias.

42.—Montes: concepto y clasificación. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Montes: el catálogo de Montes; juicios de propiedad en materia de montes; inscripciones registrales; deslinde de montes públicos. Infracciones administrativas. Incendios forestales.

43.—Caza y pesca fluvial: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Exposición del régimen jurídico de la caza y de la pesca fluvial en Aragón.

44.—Aguas terrestres: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. El dominio público hidráulico. Cauces y riberas. Deslinde y servidumbres en la materia de aguas. La Administración Pública del agua. Los Organismos de cuenca, con especial referencia a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la representación de la Comunidad Autónoma en los organismos de cuenca. La planificación hidrológica. La utilización del dominio público hidráulico.

45.—Minas: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Teorías sobre la propiedad. Criterio de la legislación vigente. Clasificación de los yacimientos minerales y de los demás recursos geológicos. Sistema de aprovechamiento de los recursos de las diversas secciones: permisos de exploración y de investigación; concesiones de explotación. Régimen especial de los hidrocarburos.

46.—Industria: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. La intervención pública en la industria. Técnicas de fomento en la actuación de la Comunidad Autónoma: el Instituto Tecnológico Aragonés; el Instituto Aragonés de Fomento. Referencia al Derecho de la energía nuclear y de la energía eléctrica.

47.—Comercio interior: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La ordenación de la actividad comercial en Aragón y el comercio minorista. El consumo y la defensa del consumidor: concurrencia de competencias de las distintas Administraciones Públicas. Las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de consumo. En particular, el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón. Infracciones y sanciones.

48.—Turismo: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Régimen de procedimiento e inspección por la Comunidad Autónoma en materia de disciplina turística. La ordenación jurídica del deporte. Competencias de la Comunidad Autónoma. Legislación aragonesa en materia de deporte. Referencia a la regulación estatal.

49.—Carreteras: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Legislación aragonesa en materia de carreteras: régimen de construcción y explotación. Autopistas: régimen de concesión.

50.—Ordenación de los transportes por carretera: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Transportes urbanos en la Comunidad Autónoma. Régimen de los transportes por carretera.

51.—Ordenación del territorio y urbanismo (I). Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La ordenación del territorio y las Directrices Generales de Ordenación del Territorio de Aragón. Normativa urbanística. Legislación aragonesa en materia de urbanismo. Principios generales.

52.—Ordenación del territorio y urbanismo (II). Clasificación y régimen del suelo: suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Planeamiento urbanístico: Plan General de Ordenación Urbana; Planes Parciales; Planes Especiales; Estudios de Detalle; Normas Subsidiarias; Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano; Ordenanzas urbanísticas. Otros instrumentos de Planeamiento.

53.—Ordenación del territorio y urbanismo (III). La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación. Sistemas de actuación directa: expropiación y cooperación. Sistemas de actuación indirecta: compensación, ejecución forzosa y concesión de obra urbanizadora.

54.—Ordenación del territorio y urbanismo (IV). Edificación y uso del suelo: normas de aplicación directa; la obligación de edificar; la licencia; las parcelaciones; el deber de conservación. Disciplina urbanística: protección de la legalidad y régimen sancionador. Régimen urbanístico de los pequeños municipios.

55.—Vivienda: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón. Viviendas de protección oficial.

56.—Cultura: Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. El patrimonio cultural aragonés. Referencia a la legislación estatal.

Hacienda Pública

1.—La actividad financiera: El Derecho financiero. Legislación aragonesa de Hacienda Pública. Potestades y prerrogativas de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos. Referencia a la legislación estatal en materia presupuestaria.

2.—El Presupuesto: concepto, naturaleza y clases. El presupuesto de la Comunidad Autónoma: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura.

3.—Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Presupuestos de los Organismos Autónomos. Programas de las empresas públicas.

4.—La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma: contenido de la función interventora. La contabilidad pública de la Comunidad Autónoma. La Cuenta General. La Tesorería: fianzas y depósitos; avals.

5.—El Gasto Público: principios constitucionales en la materia. Las subvenciones: concepto, clases y régimen jurídico. Los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma: concepto y clasificación.

6.—El Patrimonio de la Comunidad Autónoma. Legislación aragonesa de Patrimonio. Fuentes normativas. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. Caracteres de los bienes patrimoniales. Prerrogativas. Adquisición de bienes y derechos. Arrendamiento. Enajenación y otras formas de disposición. Uso y administración. Referencia al Patrimonio Agrario de la Comunidad.

7.—Sistema tributario español: estructura básica del sistema vigente. Principios generales del ordenamiento tributario español: especial referencia a los contenidos en la Constitución. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo y los responsables.

8.—La base imponible; regímenes de determinación. Comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria y otras formas de extinción. Garantías del crédito tributario.

9.—Las infracciones tributarias. Las sanciones. Idea del delito fiscal. Las liquidaciones tributarias. Autoliquidaciones.

10.—El procedimiento de inspección: Recaudación de los tributos: procedimiento en período voluntario y en vía de apremio.

11.—Revisión de los actos en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo: naturaleza. Reclamaciones tributarias ante la Junta Económico-Administrativa de Aragón.

12.—La imposición directa: Referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades.

13.—La imposición indirecta: El Impuesto sobre el Valor Añadido: su coordinación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Hecho imponible. Sujetos pasivos. La repercusión. La base imponible.

14.—La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos ordinarios de las Comunidades Autónomas. Los ingresos patrimoniales. Los ingresos tributarios propios.

15.—Tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Principios generales. Tasas: concepto, creación y regulación; hecho imponible, exenciones y bonificaciones, devengo, sujeto pasivo y responsables. Procedimiento tributario: gestión, liquidación, pago voluntario y recaudación ejecutiva. Precios públicos: concepto, creación y modificación. Determinación. Gestión y cobro.

16.—Los ingresos tributarios de procedencia estatal. Los tributos cedidos. La Ley de Cesión: régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. La participación en los tributos estatales no cedidos.

17.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y contenido. Ámbito de aplicación territorial. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsables.

18.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). La base imponible. Comprobación de valores. Cuotas tributarias. Reglas especiales para determinados bienes.

19.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III). Disposiciones comunes: beneficios fiscales; devengo y prescripción. Obligaciones formales. Reglas para la gestión del Impuesto. Devoluciones.

20.—El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I). Hecho imponible: presunciones. Sujetos pasivos y responsables. Reglas sobre la base imponible: normas especiales para adquisiciones *mortis causa*.

21.—El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II). Base imponible (continuación): normas especiales para adquisiciones gratuitas *intervivos* y en materia de seguros. Comprobación de valores. La base liquidable. La tarifa. La deuda tributaria.

22.—El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (III). Devengo y prescripción. Normas especiales sobre derechos de usufructo, uso y habitación, sustituciones, fideicomisos, reservas, partición y excesos de adjudicación, repudiación y renuncia, donaciones. Obligaciones formales. Gestión del Impuesto.

23.—El Impuesto sobre el Patrimonio. Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria.

24.—La participación en los ingresos del Estado: la revisión del porcentaje. El Fondo de Compensación Interterritorial. Las operaciones de crédito y la emisión de Deuda Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.

25.—Las Haciendas Locales. Recursos. Tributos: normas

generales. Imposición y ordenación. Los tributos propios de los municipios. Otros recursos de los municipios. Referencia a los recursos de las Provincias y otras Entidades Locales. En particular, las Haciendas comarcales. La Comunidad Autónoma de Aragón y las Haciendas Locales: el Fondo Local de Aragón.

26.—El Tribunal de Cuentas. Naturaleza, composición y organización. Su función fiscalizadora. Los procedimientos de fiscalización. Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable. Referencia a la jurisdicción contable y a los procedimientos especiales. Recursos. Ejecución de sentencias.

Derecho Laboral y Derecho Penal

1.—El Derecho del Trabajo: principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores: ámbito de aplicación e idea general de su contenido.

2.—La potestad normativa de las Comunidades Autónomas en materia laboral. El convenio colectivo. Acuerdos marco interprofesionales. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación Ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia de las normas estatales y las normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

3.—El contrato de trabajo: concepto, sujetos, objeto y causa. La relación laboral. La forma de contratación. La prueba del contrato de trabajo. Idea de las modalidades del contrato de trabajo, atendiendo a su duración. La interposición de empresarios. Las contrata y subcontratas de obras y servicios. Las empresas de trabajo temporal.

4.—Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Derechos fundamentales del trabajador. La movilidad funcional y geográfica de los trabajadores. La clasificación profesional. La jornada de trabajo. El horario de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso. Permisos.

5.—El salario: concepto, estructura y modalidades. Garantías salariales. El Fondo de Garantía Salarial. Modificaciones del contrato de trabajo: en particular, la sucesión en la titularidad empresarial. La suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos. La extinción del contrato: cuadro general de causas extintivas. Examen particular de la extinción por causas objetivas y por despido disciplinario. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

6.—Las infracciones y sanciones en el orden social. La prevención de riesgos laborales.

7.—Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa. Derecho de asociación sindical: la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Conflictos colectivos. Huelga y cierre patronal.

8.—Concepto, principios y sistema de Seguridad Social. Normas del Régimen General. Idea de los Regímenes especiales y complementarios de la Seguridad Social. Aplicación del sistema de Seguridad Social a los funcionarios públicos.

9.—Las prestaciones de Seguridad Social: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico.

10.—Principios que informan el Código Penal vigente. Sistemática del Código. El principio de legalidad. El delito: concepto y clasificaciones.

11.—La vida del delito: la excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado. Formas de aparición del delito: el concurso de delitos; el delito continuado; el delito masa. El sujeto activo del delito: autores. Cómplices.

12.—Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, con particular referencia a la anomalía o alteración psíquica, la legítima defensa y el estado de necesidad. Circunstancias atenuantes y agravantes. La pena: clases y efectos. Extinción de la responsabilidad penal.

13.—La responsabilidad civil derivada de los delitos y de las

faltas: su fundamento. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los Entes Públicos. Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.

14.—Idea general de los delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Otros ilícitos penales castigados en ese título del Código. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución.

15.—Idea de los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico-artístico y del medio ambiente. Idea de los delitos contra la seguridad colectiva. Idea de las falsedades. Las faltas: concepto y clasificación. El principio *non bis in idem*. Leyes penales especiales.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1085 ORDEN de 19 de abril de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Delegación Territorial de Teruel:

Denominación: Jefe/a de la Oficina Delegada.

N.º R.P.T.: 17165.

Nivel: 26.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Teruel.

Requisitos: Grupo A o B.

Excluidos: Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telégrafos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

Descripción: Funciones de dirección de la Oficina Delegada y coordinación de los servicios administrativos interdepartamentales.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA de 27 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOA.

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas; y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para los de Administración Local.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1086 ORDEN de 24 de abril de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica:

Denominación: Jefe/a de Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Jurídicos.

N.º R.P.T.: 17152.

Nivel: 28.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupo A.

Excluidos: Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telégrafos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

Descripción: Funciones propias del puesto en materia de planificación, coordinación y asuntos jurídicos.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA de 27 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOA.

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 24 de abril de 2001.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1087 ***ORDEN de 26 de abril de 2.001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragoneses de Salud.***

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Director/a de Gestión Económico-Administrativa. Hospital «Royo Villanova».

Nº R.P.T.: 4544.

Nivel: 27.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupo A.

Descripción: Funciones propias del puesto en materia de dirección económico-administrativa del hospital.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, así como el personal estatutario, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA 27 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOA.

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas; y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para los de Administración Local o lo que establezcan sus normas específicas para el personal estatutario.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 26 de abril de 2001.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

1088 ***ORDEN de 25 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala Técnica Facultativa —Ingenieros Técnicos de Minas—.***

Por Resolución de 2 de noviembre de 2000, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondientes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 142, de 22 de noviembre de 2000, se aprobó la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de la Escala Técnica Facultativa —Ingenieros Técnicos de Minas—, confecciona-

da de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

El Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, de modificación parcial del indicado Reglamento, establece en el apartado segundo de su Disposición Transitoria que, en aquellos casos en que, tras el nombramiento de funcionarios de carrera, se hubiese aprobado la lista de espera de acuerdo con la anterior redacción del artículo 38.1 del Reglamento y la misma se hallase agotada, cabrá adicionar a tal lista, cuando así lo decida la Dirección General de la Función Pública, la relación de aspirantes que, no habiendo superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas, hubiese obtenido en el mismo una puntuación igual o superior a la mitad de la necesaria para declarar superado el ejercicio, ordenados conforme a la puntuación obtenida.

Concurriendo las circunstancias previstas en la citada Disposición Transitoria, procede ampliar la lista de espera agotada de acuerdo con la certificación expedida por el Instituto Aragonés de Administración Pública respecto a la puntuación obtenida por los aspirantes que participaron en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de octubre de 1998.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria del Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Ampliar la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala Técnica Facultativa —Ingenieros Técnicos de Minas—, confeccionada por Resolución de 2 de noviembre de 2000, del correspondiente Tribunal Calificador, adicionando a la misma, ordenados conforme a la puntuación obtenida, los siguientes candidatos:

D. Antonio Machado Baldasano: 6,6 puntos.

Segundo.—Los candidatos relacionados podrán en cualquier momento manifestar su deseo de no figurar en la presente lista de espera, procediéndose automáticamente a su exclusión, al objeto de garantizar la voluntariedad de acceso a la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 25 de abril de 2001.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

1089 **RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la clase de especialidad de Auxiliares de Laboratorio.**

Por Resolución de 14 de abril de 2000, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondientes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 48, de 24 de abril de 2000, se aprobó la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de la Clase de especialidad de Auxiliares de Laboratorio, confeccionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

El Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, de modificación

parcial del indicado Reglamento, establece en el apartado segundo de su Disposición Transitoria que, en aquellos casos en que, tras el nombramiento de funcionarios de carrera, se hubiese aprobado la lista de espera de acuerdo con la anterior redacción del artículo 38.1 del Reglamento y la misma se hallase agotada, cabrá adicionar a tal lista, cuando así lo decida la Dirección General de la Función Pública, la relación de aspirantes que, no habiendo superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas, hubiese obtenido en el mismo una puntuación igual o superior a la mitad de la necesaria para declarar superado el ejercicio, ordenados conforme a la puntuación obtenida.

Concurriendo las circunstancias previstas en la citada Disposición Transitoria, procede ampliar la lista de espera agotada de acuerdo con la certificación expedida por el Instituto Aragonés de Administración Pública respecto a la puntuación obtenida por los aspirantes que participaron en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 21 de septiembre de 1998.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria del Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Ampliar la lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Clase de especialidad de Auxiliares de Laboratorio, confeccionada por Resolución de 14 de abril de 2000, del correspondiente Tribunal Calificador, adicionando a la misma, ordenados conforme a la puntuación obtenida, los siguientes candidatos:

Dª Mª Carmen Gutiérrez Miguel	34 puntos
D. Carlos Oscar Julve Vicente	34 puntos
D. Antonio López Aliaga,	34 puntos
Dª Mª del Mar Ormad Criado	33 puntos
D. Juan José Ruiz Caveno	32 puntos
Dª Yolanda Regol Otín	31 puntos
D. Francisco Rubio Barba	31 puntos
Dª Begoña Alonso Alonso	30 puntos
D. Oscar Fábrega Arnal	30 puntos
Dª Elvira Pinilla Acerete	30 puntos
Dª Ana Isabel Viñuales Martínez	30 puntos
Dª G. Manuela Castejón Magaña	29 puntos
D. Efrén de Diego Carnicer	29 puntos
D. José David Henar Fernández	29 puntos
Dª María Pilar Jiménez Vázquez	29 puntos
D. Francisco Luis Lacal Pérez	29 puntos
Dª Irene Cristina Magaña Servera	29 puntos
Dª Beatriz Alcalde Ezquerro	28 puntos
Dª María José Ferrer Panzano	28 puntos
Dª Herminia Mazo García	27 puntos
Dª Encarnación Oliva Gracia	27 puntos
Dª María Carmen Palomero Cámara	27 puntos
Dª María Sagrario Ramos Urdañoz	27 puntos
Dª María José Torcal García	27 puntos
D. Antonio Ferrer Villuendas	26 puntos
Dª Elena Iniesta Ruiz	26 puntos
Dª María Carmen Pasamar Alzuria	25 puntos
D. José Alberto Castro Cordero	23 puntos
Dª María Victoria Ibáñez Moreno	23 puntos
Dª María Luisa Marín Gómez	23 puntos
Dª María Pilar Domingo Regidor	22 puntos
Dª Ana Cristina Herrero Torres	22 puntos
Dª María Jesús Esteban Rebullida	21 puntos
Dª Inmaculada López Palacín	21 puntos
Dª Inmaculada Marquina Cestero	21 puntos
Dª María Carmen Melendo Casbas	21 puntos
Dª María Francisca Osés Ortega	21 puntos
Dª Ana Isabel Esteban Rebullida	20 puntos
Dª Ana Carmen Francisco Salas	20 puntos
Dª Pilar Sánchez Ruiz	20 puntos
D. Alberto Soriano Lázaro	20 puntos

D ^a Ana María Velilla Canales	20 puntos
D ^a M ^a Isabel García Fau	19 puntos
D ^a Aurora Izquierdo Blázquez	19 puntos
D. Enrique Mindan Giralt	19 puntos
D ^a Anastasia Rodríguez García	19 puntos
D ^a Ana M ^a Adán Romeo	18 puntos
D ^a Rosa M ^a Gavín González	18 puntos
D ^a M ^a Alejandra Giménez Pérez	18 puntos
D ^a M ^a Soledad Luna Tenias	18 puntos
D ^a M ^a Teresa Pastor Villalobos	18 puntos
D ^a Silvia Ruiz Samago	18 puntos

Segundo.—Los candidatos relacionados podrán en cualquier momento manifestar su deseo de no figurar en la presente lista de espera, procediéndose automáticamente a su exclusión, al objeto de garantizar la voluntariedad de acceso a la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 27 de abril de 2001.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1090

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001 de la Universidad de Zaragoza por la que se modifican las horas de inicio del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Auxiliar de Servicios Generales vacantes en la plantilla de personal laboral en las localidades de Teruel y Zaragoza.

Vistas las propuestas de los Tribunales que actúan en las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, en las localidades de Teruel y Zaragoza y la sugerencia del Justicia de Aragón, de 8 de mayo de 2001, este Rectorado acuerda modificar las horas de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas antedichas, cuyas fechas y horas fueron publicadas por resolución de 1 de marzo de 2001 (BOA núm. 30, de 12 de marzo) para la localidad de Teruel y resolución de 22 de febrero de 2001 (BOA núm. 26, de 2 de marzo) para la localidad de Zaragoza, del siguiente modo:

Localidad de Teruel.—La celebración del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas tendrá lugar el día 13 de mayo de 2001, a las 17,30 horas, en la Escuela Politécnica, Ciudad Escolar, s/n. (Teruel).

Localidad de Zaragoza.—La celebración del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas tendrá lugar el día 13 de mayo de 2001, a las 12,30 horas, en los lugares indicados en la resolución de 22 de febrero de 2001 (BOA núm. 26, de 2 de marzo).

Al mismo tiempo se recuerda a los aspirantes que el primer ejercicio a celebrar en la localidad de Huesca tendrá lugar el día 13 de mayo de 2001, a las 9,00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Pirámide, Camino de Cuarte s/n (Huesca).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de mayo de 2001.—El Rector, P.D. (Res. 7/07/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE (Zaragoza)

1091

RESOLUCION de 25 de abril de 2001, referente a la provisión mediante concurso-oposición de una plaza, por promoción interna, de Administrativo.

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril del año 2001, aprobó las bases siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición una plaza de promoción interna entre funcionarios de este Ayuntamiento, de Administrativo de Administración General, Grupo C

Conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, al amparo de la oferta pública de empleo del año 2001, aprobado 12-1-2001, y publicado en los Boletines oficiales correspondientes, este Ayuntamiento, aprobó el 12 de enero de 2001, la siguiente plaza:

Funcionarios de Carrera.

Grupo: C.

Clasificación: Escala Administración General Administrativa. Concurso de méritos-oposición de funcionarios de este Ayuntamiento.

Números de vacante: una.

Denominación: Administrativo.

La consignación de esta plaza se encuentra incluida en el Presupuesto del año 2001.

Bases:

Primera.—Es objeto de las presentes bases, la provisión mediante sistema de concurso-oposición de una plaza de promoción interna de Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 12 de enero de 2001. Características de la plaza:

—Escala Administración General.

—Subescala Administrativa.

—Grupo C.

—Nivel de Complemento destino: 19.

—Sistema de provisión: motivado en las características especiales de las funciones a realizar se llevará a efecto mediante concurso-oposición por promoción interna de funcionarios de este Ayuntamiento.

Segunda.—*Requisitos:*

a) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, que contando con la titulación oficial exigida, pertenezcan al grupo D de carrera Administrativa de Administración General, y tengan como mínimo dos años de antigüedad en la escala.

A efectos de la titulación exigida, podrá convalidarse con una antigüedad de 10 años en la Escala del Grupo D del área de función exigida para la promoción o con 5 años y la superación de un curso específico de formación al que accederá por criterios objetivos de acuerdo en lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) Estar en servicio activo o equiparable y que no se encuentra inhabilitado o suspenso para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—*Solicitudes:*

3.1. Deberán de presentarse en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto

de la convocatoria en el BOE, según modelo de instancia que se encuentra en estas dependencias municipales. A la instancia de solicitud se acompañará los méritos alegados y documentación que los justifique.

3.2. Las bases integras se publicarán en el BOA y en el BOP. Los posteriores anuncios se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento concediendo plazo de cinco días a efectos de posibles reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y de recusación contra los miembros del Tribunal de Selección. De no existir reclamación, se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución vendrá señalado el lugar y fecha de constitución del Tribunal de Selección.

Quinta.—Tribunal de Selección.

De conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

—Presidenta: La Alcaldesa de Pinseque, o Concejal en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón funcionario.

Un representante sindical, funcionario.

Un Vocal, funcionario, designado por la Alcaldía.

Funcionario del Ayuntamiento de Pinseque que actuará como Secretario.

—Todos los vocales serán funcionarios y deberán de poseer titulación igual o superior a la plaza convocada y que corresponda a la misma área de conocimientos.

—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

Sexta.—Proceso de selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición:

6.1. Fase de oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio y eliminatorios.

1º.—El ejercicio teórico consistirá en la cumplimentación por escrito durante el plazo de media hora de cinco preguntas correspondientes a los temas comprendidos en el anexo I, propuesto por el Tribunal. Se puntuará cada pregunta de 0 a 2 puntos, necesitándose un mínimo de 5 para superar la prueba.

2º.—El ejercicio práctico consistirá en la realización de tres supuestos de carácter informático, a propuesta del Tribunal, relacionados con el Temario (Utilización de procesador de textos, programa de Padrón de Habitantes y Tasas), durante una hora, siendo calificados en su conjunto de 0 a 10 puntos, necesitándose un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

6.2. Fase de concurso de méritos:

Se puntuarán los méritos de los aspirantes de acuerdo al siguiente baremo:

Experiencia de trabajo: 1 punto por cada año completo de trabajo realizado en la Administración Pública con un máximo de 7 puntos, realizando funciones similares a la plaza convocada. No se computarán fracciones tiempo inferiores al año.

Por cursos realizados en que se impartan materias relacionadas con la plaza convocada, se valorarán hasta 3 puntos:

—Cursos hasta 40 horas: 0,50 puntos/curso.

—Cursos de hasta 100 horas: 0,70 puntos/curso.

—Cursos de más de 100 horas: 0,90 puntos /curso.

Para superar el concurso de méritos los aspirantes deberán de alcanzar un mínimo de cinco puntos de la suma total de méritos presentados.

Séptimo.—La calificación final del concurso-oposición, vendrá determinada por la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, ejercicio teórico y práctico. El Tribunal elevará la propuesta de nombramiento del aspirante que haya superado las pruebas, con mayor puntuación, con el acta de la última sesión al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Octavo.—Toma de posesión.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a aquel a que sea notificado el nombramiento.

Noveno.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, y en todo lo que en ellas no esté dispuesto por la Ley 7 de 1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781 de 1986, la Ley 30 de 1984 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364 de 1995, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, acuerdos FEMP y Sindicatos, y Ley de Administración Local de Aragón.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I. Temario

Tema 1.—Competencias de los Municipios.

Tema 2.—El Alcalde y sus atribuciones.

Tema 3.—Los Tenientes de Alcalde.

Tema 4.—El Pleno y sus atribuciones.

Tema 5.—La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 6.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria, orden del día y Actas.

Tema 7.—Entidades Locales Aragonesas.

Tema 8.—Mancomunidad de Municipios: Potestades.

Tema 9.—Comarcas: Naturaleza, fines y competencias propias.

Tema 10.—Proyección de Pinseque en el Eje económico del Ebro: Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

Tema 11.—Servicios Municipales Obligatorios.

Tema 12.—Clases de licencias Municipales.

Tema 13.—Formas de Gestión de los Servicios Públicos Locales.

Tema 14.—Obras Públicas Locales: Concepto y Clases.

Tema 15.—Bienes de las Entidades Locales: Clases.

Tema 16.—Reglas de Contratación de las Entidades Locales.

Tema 17.—Personal de las Entidades locales. Escalas y Subescalas de los Funcionarios de carrera.

Tema 18.—El Padrón de Habitantes.

Tema 19.—El Fondo Local de Aragón.

Tema 20.—Enumeración de los Recursos las Haciendas de los Municipios.

Tema 21.—Los Presupuestos Municipales: Principios y documentos.

Tema 22.—Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón: Tipos de infracciones urbanísticas.

Tema 23.—Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón: Clasificación de los Suelos.

Tema 24.—Infracciones urbanísticas: Competencias Municipales.

Pinseque, 25 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M^a Pilar Sánchez Tajahuerce.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

1092 **ORDEN de 25 de abril de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.**

Los servicios de transporte público discrecional de viajeros por carretera, prestados con vehículos de menos de diez plazas, incluida la del conductor, y provistos de autorización de transporte documentada en tarjeta de la clase VT, se hallan sometidos al régimen de autorización administrativa, con sujeción al sistema tarifario y condiciones de aplicación regulados en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los Transportes Terrestres, y 28 y 29 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, modificado en la materia por el Real Decreto 1136/1997, de 11 de julio.

Aun cuando la competencia para la fijación de esta tarifa corresponde, en principio, a la Administración General del Estado en función del ámbito nacional de autorización habilitante para la prestación de dichos servicios, la delegación de competencias en las Comunidades Autónomas operada por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, permite que dichas Comunidades Autónomas puedan fijar las tarifas correspondientes a los realizados por vehículos residenciados en su ámbito territorial, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que en ellos concurren.

En su virtud, analizada la estructura y cuantía de los costes determinantes de estos servicios, previo informe del Comité Permanente de Viajeros del Consejo Regional de Transportes de Aragón, dispongo:

Primero.—Los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera llevados a cabo por vehículos provistos de autorización documentada en tarjeta de la clase VT que se inicien en la Comunidad Autónoma de Aragón, se realizarán con sujeción a las siguientes tarifas máximas (incluidos impuestos):

—Precio por kilómetro recorrido o fracción: 62 pesetas (0,37 euros) de 6:00 a 22:00 horas en días laborables.

—Precio por kilómetro recorrido o fracción de las 22:00 a 6:00 horas, en días laborables y de las 0:00 a 24:00 festivos: 70 pesetas (0,42 euros).

—Precio por hora de espera: 1.645 pesetas (9,89 euros).

—Mínimo de percepción: 345 pesetas (2,07 euros).

El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 411 pesetas (2,47 euros) cada fracción.

Los mínimos de percepción no serán acumulables a recorridos a los que se le haya aplicado la tarifa ordinaria por kilómetro recorrido.

Segundo.—Los servicios se contratarán en régimen de coche completo, y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.

Tercero.—Los vehículos a los que afecta la presente Orden irán provistos de un impreso en el que figuren las tarifas aplicables, en modelo oficial, cuyo formato y condiciones, se especifican en el anexo de esta Orden, el cual se colocará en lugar visible del interior del vehículo.

Cuarto.—En cualquier caso, el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje, el cual, una vez utilizado el número total de plazas, no podrá exceder de 50 kilogramos para los vehículos de hasta cuatro plazas, y 60 kilogramos para los de superior capacidad, siempre que el volumen de los equipajes permita introducirlos en el portamaletas o situarlos en la bodega del vehículo, sin contravenir las normas y reglamentos de tráfico y circulación.

Cuando no se utilice el número total de plazas, estas cifras podrán aumentarse a razón de 30 kilogramos por cada asiento vacío, siempre que la forma, dimensiones y naturaleza del equipaje posibilite su transporte en el interior del vehículo.

Los excesos de equipaje sobre las cifras anteriores se abonarán a razón de 7 pesetas (0,04 euros) por cada 10 kilogramos o fracción y kilómetro recorrido, quedando el transportista en libertad de admitirlos cuando este exceso sea superior al 50 por 100 de dichas cifras.

Quinto.—Al contratar el servicio se fijarán los recorridos, plazas y peso del equipaje.

Sexto.—Por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se dictarán las instrucciones que, en su caso, resulten precisas para la ejecución de la presente Orden.

Séptimo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de abril de 2001.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

ANEXO

Diputación General de Aragón Dirección General de Transportes y Comunicaciones TARIFAS MAXIMAS OFICIALES

Para los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo (tarjeta de la clase VT), autorizadas por Orden de 25 de abril de 2001.

	Pesetas	Euros
Precio por vehículo/kilómetro, o fracción, incluidos los impuestos.		
De las 6:00 a las 22:00 en días laborables	62	0,37
De las 22:00 a las 6:00 horas en días laborables y de las 0:00 a las 24:00 horas en días festivos	70	0,42
Mínimo de percepción	345	2,07
Precio por hora de espera, incluidos los impuestos	1.645	9,89

RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE APLICACION

F) El tiempo de espera se computará por fracciones de quince minutos a razón de 411 pesetas (2,47 euros) cada fracción.

G) Los servicios se contratarán en régimen de alquiler por coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida, por el recorrido más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.

H) En cualquier caso el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje en las condiciones establecidas en la orden de 25 de abril de 2001.

I) Las percepciones expresadas tienen carácter de máximo y podrán ser disminuidas de mutuo acuerdo, excepto la correspondiente a los mínimos de percepción cuya cuantía tendrá el carácter de obligatoria.

J) Las irregularidades o infracciones observadas por los usuarios deberán ser puestas en conocimiento de los servicios de Inspección del Transporte Terrestre, pudiendo ser reflejados en el libro de reclamaciones existente en el vehículo.

Vehículo matrícula

1093 **ORDEN de 25 de abril de 2001, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se establecen tarifas de referencia para el transporte público discrecional de viajeros y transportes regulares de uso especial realizado en vehículos de diez o más plazas.**

El criterio establecido por la Unión Europea, tendente a procurar la progresiva liberalización de los diferentes sectores económicos, entre los que se encuentra incluido el de los transportes por carretera, no hace aconsejable la adopción de medidas administrativas de control de precios, mediante tarifas de obligado cumplimiento, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante lo anterior, se ha considerado conveniente y oportuno realizar un estudio que determine los costes de producción de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros de uso especial y, en general, de los denominados servicios discrecionales, y, en virtud de los resultados obtenidos, elaborar unas tarifas de referencia que actualicen las recogidas en la Orden de 2 de julio de 1998, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, (BOA nº 69 de 15 de junio) y que, sin coartar la libertad de contratación, sirvan a las empresas como indicación de los costes que deben soportar y, por lo tanto repercutir, en condiciones normales de organización y producción.

La utilización de estas tarifas no se reduce a una mera información a suministrar a las empresas afectadas, sino que se extiende a otras situaciones diferentes, entre las que cabe

citar expresamente la aplicación por la Junta Arbitral de Transportes de Aragón en aquellas reclamaciones que se produzcan por falta de prueba del precio por el que se contrataron esos transportes y también, cuando se origine la paralización forzosa de un vehículo, como consecuencia de accidente o de otras causas, a fin de valorar el lucro cesante.

Especial relieve adquirirán estas tarifas de referencia, en el ejercicio del derecho preferente regulado en el art. 108 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por R.D. 927/1998, de 14 de mayo, para que la Administración, cuando valore la equivalencia de las ofertas, no entre a considerar precios inferiores a los que resultarían de aplicar los mínimos de las presentes tarifas de referencia.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón, los artículos 3.3 y 5 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en materia de transportes por carretera y por cable, en la Ley de Cortes de Aragón 1/1995, de 16 de febrero y previo informe del Comité Permanente de Viajeros del Consejo Regional de Transportes de Aragón, dispongo:

Primero.—Se aprueban las tarifas de referencia, recogidas en el artº. 3º, que regirán con el carácter indicado y en las condiciones y circunstancias que se señalan en los transportes públicos discrecionales y regulares de uso especial interurbanos de viajeros, que se realicen con vehículos de 10 o más plazas incluido el conductor, con itinerarios íntegramente comprendidos dentro del territorio de Aragón o que, aún sobrepasando dicho ámbito, las facultades de gestión estén delegadas en el Gobierno de esta Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en materia de transportes por carretera y por cable.

Segundo.—A los efectos de aplicación de las tarifas de referencia que se determinan en el artículo siguiente, se establece una clasificación de los autobuses desde una hasta cuatro estrellas, en función de que reúnan las condiciones mínimas que para cada una de estas categorías se especifican en el anexo de esta Orden.

En todo caso, se entenderán encuadrados en cada una de dichas categorías aquellos autobuses que hubieran obtenido la clasificación de una (*), dos (**), tres (***) o cuatro (****) estrellas por parte de la Confederación del Transporte por Carretera (CTC).

Tercero.—Las tarifas ordinarias de referencia serán las siguientes, según la capacidad de los vehículos y su categoría:

Plazas	TARIFAS ORDINARIAS							
	****		***		**		*	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Más de 45	197,40	1,1864	188,32	1,1318	175,29	1,0535	150,62	0,9052
Entre 36 y 45	182,60	1,0974	174,20	1,0470	162,14	0,9745	139,33	0,8374
Entre 26 y 35	165,90	0,9971	158,27	0,9512	147,31	0,8854	126,58	0,7608
Entre 10 y 25	143,94	0,8651	137,32	0,8253	127,83	0,7683	109,83	0,6601

Las tarifas mínimas se obtendrán multiplicando la tarifa ordinaria correspondiente por 0,85.

Cuarto.—Cuando el servicio discrecional sea de un día de duración sin superar las nueve horas, las percepciones mínimas, con independencia de los kilómetros recorridos por vehículo serán las correspondientes a 300 kms. a precio de tarifa mínima.

En caso de sobrepasar la duración del servicio las nueve horas, al mínimo de percepción aplicable se sumará el importe correspondiente a 5 km., a precio de tarifa mínima, por cada cuarto de hora o fracción que exceda las nueve.

Cuando el servicio contratado sea superior a un día de duración, el mínimo de percepción será el correspondiente a 300 kms. diarios, a precio de tarifa mínima. En estos casos, la empresa transportista no tendrá derecho a exigir un incremento del coste por paralización alguna sobre los precios así obtenidos, de no haber sido pactado expresamente.

Quinto.—Cuando se contraten servicios regulares de uso especial para escolares o trabajadores, que no exijan la permanencia del vehículo a disposición del contratante durante toda la jornada, el mínimo de percepción, será el correspondiente a 100 kms. de no superar los realizados dicha cifra, siempre que se hagan un mínimo de dos expediciones y con un sólo vehículo.

Sexto.—Estas tarifas de referencia se aplicarán en las condiciones siguientes:

a) Cómputo de recorridos: En el cálculo de los kilómetros a

tarifar se incluirán tanto los realizados en carga, como los recorridos en vacío, que resultan necesarios para la prestación del servicio.

b) Ruta del servicio: Será la libremente pactada por las partes contratantes y por ella se tarificará el servicio. Si por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el transportista, tuviera que modificarse la ruta pactada, el precio resultante se ajustará al kilometraje realmente realizado.

c) Precio del transporte: El precio resultante de la aplicación de estas tarifas, solamente remunerará el coste del servicio efectuado por el transportista, sin estar incluidos los gastos accesorios o adicionales, como peajes, acompañantes, etc., ni el I.V.A. correspondiente.

d) Pago de los portes: Salvo pacto en contrario, estas tarifas se entienden como de pago al contado, la demora en el mismo conllevará su incremento en la cuantía que resulte de aplicarle el interés legal que para cada momento tenga fijada la Agencia Tributaria, por mora de las cantidades que le sean debidas.

Séptimo.—*Paralización:* Se aplicará exclusivamente en los servicios discrecionales ordinarios, de menos de un día de duración, que no estén incluidos dentro de los que tienen derecho a la percepción de los mínimos establecidos en la presente Orden, por rebasarlos el coste del kilometraje real. Las percepciones por paralización se computarán por el tiempo que exceda de las tres horas en la totalidad del servicio, con un máximo de 8 horas, y serán las siguientes:

Plazas	HORA DE PARALIZACION							
	****		***		**		*	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
Más de 45	3.254	19,56	3.139	18,87	2.973	17,87	2.656	15,96
Entre 36 y 45	3.066	18,43	2.960	17,79	2.806	16,87	2.512	15,10
Entre 26 y 35	2.851	17,13	2.754	16,55	2.614	15,71	2.351	14,13
Entre 10 y 25	2.569	15,44	2.486	14,94	2.364	14,21	2.136	12,84

Las fracciones de hora se computarán por cuartos de hora.

Séptimo.—Las tarifas de la presente Orden, a pesar de ser de referencia, tendrán la consideración de aplicación en los siguientes casos:

a) En aquellas reclamaciones que se tramiten ante la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, cuando su objeto sea el precio del transporte y no pueda acreditarse, por ningún medio de prueba de los admitidos en derecho, cuál ha sido el de contratación; el precio resultante por aplicación de las tarifas aquí aprobadas tendrá la consideración de precio usual o de mercado, a los efectos de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

b) Las cantidades establecidas para indemnizar las paralizaciones de los vehículos, tanto en las cantidades fijadas para cada categoría de vehículos, como los mínimos señalados por día servirán de referencia a los efectos de la fijación del lucro cesante a que tiene derecho el transportista cuando la inmovilización del vehículo se produjera por siniestro u otra causa imputable a un tercero. En este caso la indemnización se computará por los días naturales que dure la inmovilización.

Noveno.—En el ejercicio del derecho de preferencia, regu-

lado en el artículo 108 del Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el órgano de la Administración que, para el otorgamiento de la autorización de un servicio público regular de uso especial, deba previamente decidir sobre la equivalencia de las diferentes ofertas que se puedan producir, no considerará la que presente unos precios inferiores a los que resultarían de aplicar las tarifas mínimas aprobadas en esta Orden.

Disposiciones finales

Primera: Se faculta a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de la presente Orden, dictándose cuantas resoluciones fueran precisas en la ejecución de la misma.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de abril de 2001.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

ANEXO

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN		CATEGORÍAS			
CONDICIONES MÍNIMAS		*	**	***	****
5.- CLIMATIZACIÓN (EN FUNCIONAMIENTO INCLUSO ESTANDO EL VEHICULO PARADO)					
5.1 AIRE FORZADO (mínimo m ³ /h/pasajero) CON POSIBILIDAD DE REGULACIÓN INDIVIDUAL				SI	SI
5.2 AIRE ACONDICIONADO (mínimo 300 kcal/h/pasajero)					SI
6.- CALEFACCIÓN (EN FUNCIONAMIENTO INCLUSO ESTANDO EL VEHICULO PARADO)					
6.1 INDEPENDIENTE DEL MOTOR				SI	SI
6.2 CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE LA TEMPERATURA				SI	SI
7.- LUNAS					
7.1 DISPOSITIVO DESEMPAÑADOR (VIDRIO DOBLE O VENTILACIÓN)					SI
7.2 VIDRIO COLOREADO					SI
7.3 DISPOSITIVO PARASOL (ESTORES O CORTINAS LATERALES)			SI	SI	SI
8.- ILUMINACIÓN INTERIOR					
8.1 LÁMPARAS DE LECTURA INDIVIDUAL				SI	SI
9.- MEGAFONIA					
9.1 ALTAVOZ COMO MÍNIMO PARA 8 ASIENTOS		SI	SI	SI	SI
1 ALTAVOZ COMO MÍNIMO PARA 4 ASIENTOS					
9.2 MICRÓFONO CONDUCTOR Y GUÍA		SI	SI	SI	SI
9.3 RADIO Y MAGNETÓFONO			SI	SI	SI
10.- MALETEROS					
10.1 PORTAEQUIPAJES DE MANO INTERIOR		SI	SI	SI	SI
10.2 CAPACIDAD MÍNIMA DE LA BODEGA (en dm ³ /pasajero)			75	120	150
10.3 REVESTIMIENTO PROTECTOR DE LA BODEGA				SI	SI
11.- FRIGORÍFICO					
11.1 VOLUMEN MÍNIMO DISPONIBLE 0,5 dm ³ POR PASAJERO					SI

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN		CATEGORÍAS			
CONDICIONES MÍNIMAS		*	**	***	****
1.- POTENCIA DEL MOTOR					
RELACIÓN ENTRE LA POTENCIA DEL MOTOR EN KW Y EL P.M.A. EN TONELADAS (Kw/t)		7,4	8,8	11	11
2.- FRENSOS					
2.1 RALENTIZADOR HIDRÁULICO O ELÉCTRICO			SI	SI	SI
2.2 ABS				SI	SI
3.- SUSPENSIÓN					
3.1 CLÁSICA		SI	SI		
3.2 MIXTA					
4.- CONFORT					
3.3 TOTALMENTE NEUMÁTICA					SI
4.1 DISTANCIA ENTRE PUNTOS HOMÓLOGOS DE ASIENTOS EN EL MISMO SENTIDO (cm)		68	72	77	83
4.2 DISTANCIA MÍNIMA ENTRE RESPALDOS DE ASIENTOS ENFRENTADO (cm)		130	138	148	160
4.3 LONGITUD DEL DESARROLLO DEL RESPALDO DESDE EL ASIENTO NO DEFORMADO HASTA EL PUNTO MÁS ALTO DEL MISMO (cm)		52	65	68	68
4.4 REGULACIÓN DE INCLINACIÓN DEL RESPALDO DE TODOS LOS ASIENTOS MEDIDO CON RELACIÓN A LA VERTICAL				10°	35°
4.5 NUMERO DE REPOSABRAZOS POR PAREJA DE ASIENTOS		1	1	2	2
4.6 REPOSABRAZOS ABATIBLES EXCEPTO EN PARED QUE PODRÁN SER FIJOS				SI	SI
4.7 REPOSAPÍES REGULABLES (SOLAMENTE PARA LOS ASIENTOS COLOCADOS EN EL MISMO SENTIDO)				SI	SI
4.8 ASIENTOS DESPLAZABLES HACIA EL PASILLO (O ANCHURA MÍNIMA DEL ASIENTO DE 50 cm)					SI
4.9 REVESTIMIENTO DE TELA O CUERO NATURAL (RESPALDO Y ASIENTO)			SI	SI	SI
4.10 AUSENCIA DE SALIENTES EN EL SUELO				SI	SI
4.11 ASIENTOS SEPARADOS				SI	SI
4.12 PORTARREVISTAS				SI	SI
4.13 CENICEROS (SALVO EN LA ZONA DE NO FUMADORES)		SI	SI	SI	SI

1094 *RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se procede a la apertura de un periodo de información pública para que los Ayuntamientos aragoneses puedan poner de manifiesto la demanda existente en los Municipios respectivos de programas de televisión local en las que basar las necesidades de televisión digital local.*

El Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrenal, aprobado por Real Decreto 2169/1998, de 8 de octubre, establece que en la medida en que la capacidad del espectro radioeléctrico lo permita, se introducirán estaciones de televisión digital terrenal con el objetivo de alcanzar coberturas locales mediante el uso de hasta dos canales múltiples. Cada canal múltiple estará integrado al menos por cuatro programas, en frecuencia única, susceptibles de ser explotados las veinticuatro horas del día, llevándose a cabo la determinación de las frecuencias utilizadas para los distintos canales múltiples, en lo no previsto en el citado Plan, por Orden del hoy Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dado que las competencias para el otorgamiento de las concesiones para la explotación de los servicios de televisión digital terrenal cuyos ámbitos de cobertura no excedan del territorio autonómico corresponden a esta Comunidad Autónoma, se ha solicitado la remisión de una relación de localidades en las que se den necesidades de programas de televisión local digital terrenal, basadas en la demanda existente de programas de televisión local.

Con el fin de poder confeccionar la citada relación, tomando como referencia los datos que se aporten por los Municipios aragoneses, el Director General de Transportes y Comunicaciones, acuerda lo siguiente:

Abrir un periodo de información pública, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOA, para que por los respectivos Ayuntamientos de los Municipios aragoneses se pueda manifestar, a este Centro Directivo, la demanda que pueda existir, en cada uno de ellos y respectivamente, de programas de televisión local en la que basar, para su atención y siempre que las disponibilidades del espectro radioeléctrico lo permitan, las necesidades de programas de televisión digital terrenal local y el ámbito territorial de cobertura de los mismos, a los efectos de que por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se elabore la planificación radioeléctrica destinada a la televisión digital de ámbito local.

A esos efectos deberán ser especificados los siguientes extremos:

—Número de programas para los que exista demanda (un programa equivale a un canal en televisión analógica, mientras que un canal, en televisión digital, permite cuatro programas).

—Ámbito de cobertura territorial de dichos programas, con indicación del Municipio o Municipios a los que, mediante una única frecuencia y con el número de centro emisores y emisores necesarios para ello, alcanzaría la señal.

Zaragoza, 7 de mayo de 2001.

**El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
JESÚS SANCHEZ FARRACES**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1095 *RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia de San Miguel de los Navarros de Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural

Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El art. 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

Por Resolución del Ministerio de Cultura de 3 de junio de 1931 (Gaceta de 4 de junio de 1931) se declaró Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Miguel de los Navarros en Zaragoza, por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al Plano que se adjunta como anexo único de la presente Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con la Iglesia de San Miguel de los Navarros, en Zaragoza, acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su artículo 21.

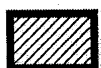
La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Procedimiento iniciado de delimitación de la Iglesia de San Miguel de los Navarros en Zaragoza y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo pueden formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**



ZARAGOZA

TORRE E IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MIGUEL DE LOS NAVARROS



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....69322	Finca.....A.....	Completa
Calle San Miguel.....	Fincas nº..41, 43 a 46, 48, 49 y 51	Fachadas recayentes a calle San Miguel
Calle San Miguel.....	Finca nº...50	Completa
Paseo La Mina.....	Finca nº...25	Completa. Comprende otros inmuebles que no son el Bien
Manzana.....69339	Fincas nº..11 a 14.....	Fachadas recayentes a plaza San Miguel
Manzana.....69336	Finca nº...2	Fachadas recayentes a plaza San Miguel
Manzana.....70323	Fincas nº..3 a 7	Fachadas recayentes a plaza San Miguel
Manzana.....70322	Finca nº...4	Fachadas recayentes a plaza San Miguel

así como las vías públicas que les sirven.

1096 ***RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación del Real Monasterio de Comendadoras Canonesas de la Orden Militar y Pontificia del Santo Sepulcro en Zaragoza (más conocido como Monasterio de la Resurrección), declarado Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública.***

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

Por Resolución del Ministerio de Cultura de 10 de agosto de 1893 (Gaceta de 22 de agosto de 1893) se declaró Bien de Interés Cultural el Real Monasterio de Comendadoras Canonesas de la Orden Militar y Pontificia del Santo Sepulcro en Zaragoza, por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al Plano que se adjunta como anexo único de la presente Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno

conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con el Real Monasterio de Comendadoras Canonesas de la Orden Militar y Pontificia del Santo Sepulcro en Zaragoza, acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su artículo 21.

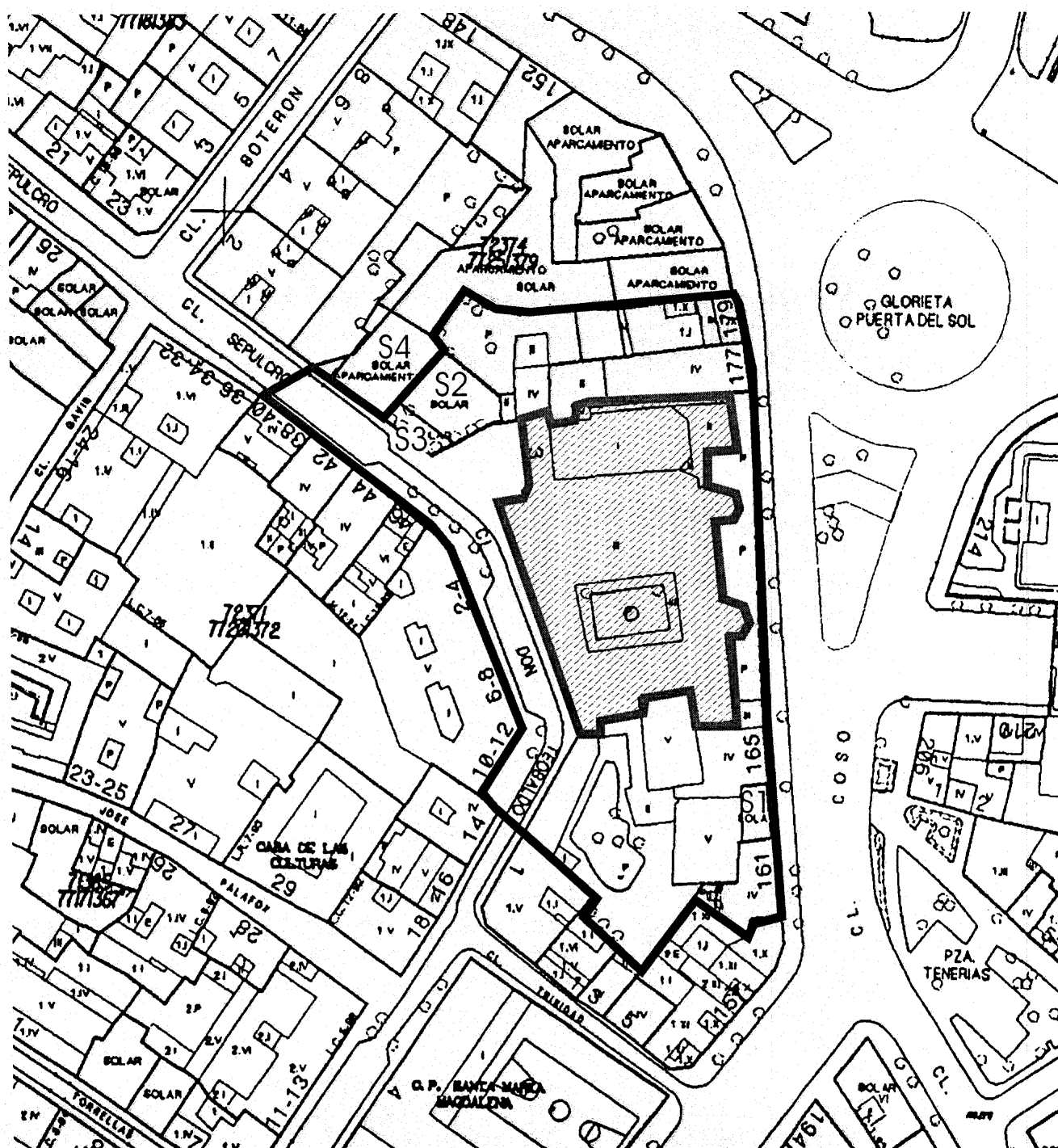
La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Procedimiento iniciado de delimitación del Real Monasterio de Comendadoras Canonesas de la Orden Militar y Pontificia del Santo Sepulcro en Zaragoza y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo pueden formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**



ZARAGOZA

REAL MONASTERIO DE LA RESURRECCIÓN DE LAS CANONESAS DEL SANTO SEPULCRO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles y solares:

Manzana.....72374	Finca nº... 3	Fachada recayente a C/ Don Teobaldo
	Fincas nº..161 a la 179	Fachadas recayentes a C/ Coso
	Solares.....S1 a S3.....	Completos
	Solar.....S4.....	Fachada recayente a calle Sepulcro
Manzana.....72371	Fincas nº..2-4, 6-8, 10-12.....	Fachadas recayentes a calle Sepulcro
	Fincas nº..38-40, 42, 44 y 46	Fachadas recayentes a calle Sepulcro

así como las vías públicas que les sirven.

1097 **RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia de Santa María Magdalena de Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública.**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

Por Resolución del Ministerio de Cultura de 3 de junio de 1931 (Gaceta de 4 de junio de 1931) se declaró Bien de Interés Cultural la Iglesia de Santa María Magdalena en Zaragoza, por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al Plano que se adjunta como anexo único de la presente Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección

establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con la Iglesia de Santa María Magdalena, en Zaragoza, acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su artículo 21.

La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Procedimiento iniciado de delimitación de la Iglesia de Santa María Magdalena en Zaragoza y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo pueden formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

1098 ***RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia de San Gil Abad de Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública.***

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

Por Resolución del Ministerio de Cultura de 2 de noviembre de 1967 (BOE de 28 de noviembre de 1967) se declaró Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Gil Abad en Zaragoza, por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al Plano que se adjunta como anexo único de la presente Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección

establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con la Iglesia de San Gil Abad, en Zaragoza, acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su artículo 21.

La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Procedimiento iniciado de delimitación de la Iglesia de San Gil Abad en Zaragoza y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo M^a Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo pueden formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**



IGLESIA DE SAN GIL



DELIMITACIÓN

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana....66354	Fincas.....03,04,05,06,14,15,16,17,18,19
Manzana....66369	Fincas.....05,06,07,08,09,10
Manzana....66365	Fincas.....08,09,10

Manzana....67362
Manzana....67368
Manzana....66357

Fincas....06,07,08,09
Fincas....03,04,05 solo fachadas
Fincas....01,02 solo fachadas

y las calles y plazas que le son de afección

1099 ***RESOLUCION de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación de la Iglesia de San Pablo de Zaragoza, declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un periodo de información pública.***

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

Por Resolución del Ministerio de Cultura de 3 de junio de 1931 (Gaceta de 4 de junio de 1931) se declaró Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Pablo en Zaragoza, por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al Plano que se adjunta como anexo único de la presente Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección

establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con la Iglesia de San Pablo, en Zaragoza, acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su artículo 21.

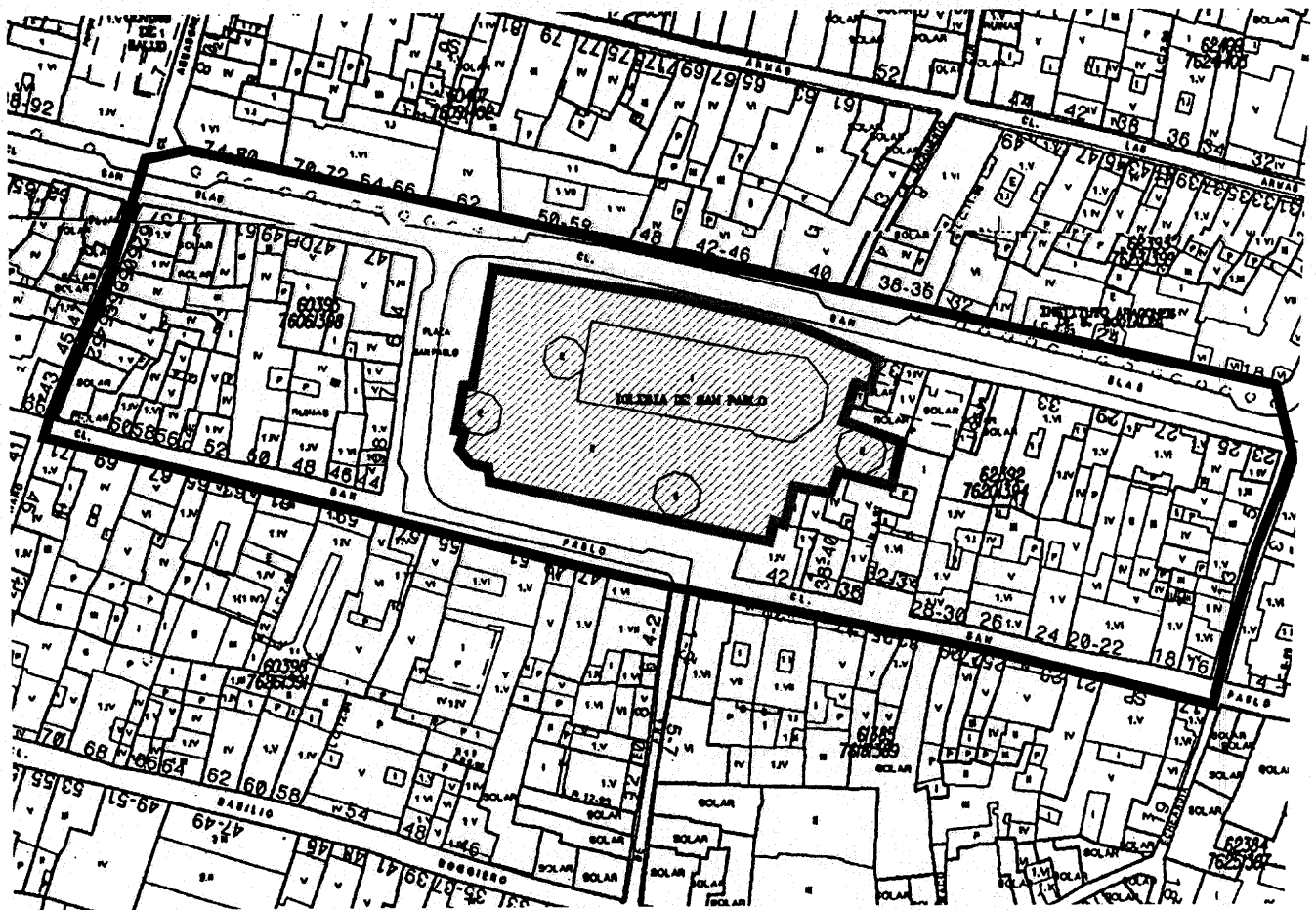
La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como anexo único a esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Procedimiento iniciado de delimitación de la Iglesia de San Pablo en Zaragoza y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo pueden formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**



ZARAGOZA

TORRE Y IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PABLO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

- | | |
|-------------------|---|
| Manzana.....62392 | Completa
Fachada completa recayente a C/San Pablo
Fachada completa recayente a Plaza de San Pablo
Fachada completa recayente a C/San Blas
Fachada completa C/Broqueleros |
| Manzana.....60395 | Completa
Fachada completa recayente a C/San Pablo
Fachada completa recayente a C/Cerezo
Fachada completa recayente a C/San Blas
Fachada completa recayente a Plaza de S.Pablo |
| Manzana.....60407 | Fachada completa recayente a C/Blas |
| Manzana.....62393 | Fachada completa recayente a C/Blas |
| Manzana.....61385 | Fachada completa recayente a C/San Pablo |
| Manzana.....60398 | Fachada completa recayente a C/San Pablo |
- así como las vías públicas que les sirven.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, Avd. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza, Teléfono: 976/71-43-24.

c) Número de expediente: CAS015S.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Obras de «Reforma de la Instalación de Climatización y Sectorización en el Centro de Salud de Casetas (Zaragoza)».

b) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante concurso (artículo 85 R.D.L 2/2000, de 16 de junio, T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), sin admisión de variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: Catorce millones setecientos cincuenta mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (14.750.264 ptas).

5.—Garantías:

a) Fianza provisional: no se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, ventanilla única, Edificio Pignatelli, paseo M^a Agustín, 36, 50004 Zaragoza, Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-87

b) Información administrativa:

Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud.

Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 50008- Zaragoza, Teléfono: 976/71-43-24.

c) Información técnica:

Dirección de Instalaciones, Obras y Suministros.

Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 50008- Zaragoza.

Teléfono: 976/71-50-83. Fax: 976/71-50-84.

Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

No se exige.

8.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 13 horas del vigesimoséptimo día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo M^a Agustín, 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza de Cervantes, 2, 22071 Huesca) y Teruel (calle General Pizarro, 1, 44071 Teruel)

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el que se consigne el título completo del trabajo y nombre del licitador. El telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 10 horas del quinto día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.—Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 27 de abril de 2001.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Rafael Vázquez López.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de cubiertas de la iglesia parroquial de Longares.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Departamento de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural por delegación mediante Orden de fecha 20 de enero de 2001 (BOA n^o 16).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico.

c) Forma de financiación: obra cofinanciada por la Unión Europea.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Restauración de cubiertas de la iglesia parroquial de Longares.

b) Lugar de ejecución: Longares.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: —Importe total: 14.996.124, pesetas (90.128'52 euros).

5.—Garantías:

Provisional: No se exige (art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación e información administrativa:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, paseo M^a. Agustín, 36, 50004 Zaragoza. Tfno. 976 71 41 11, fax 976 71 4115.

—Oficina de Información en Plaza S. Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Pza. España, s/n.

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes, 1 y C/ General Pizarro, 1, respectivamente.

—Dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

b) Documentación e información técnica:

El proyecto de obras se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, y en Copistería Arrondo, Avda. Independencia, 24-26, de Zaragoza. Tfno: 976 21 92 58.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

No se exige clasificación (art^o. 25 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

8.—*Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas el vigesimoséptimo día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo M^a. Agustín 36 y plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9.—*Apertura de ofertas:*

Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, paseo María Agustín, 36 a las 11 horas del quinto día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.—*Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 7 de mayo de 2001.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por el que se convoca licitación por el sistema de concurso público del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1) *Objeto del contrato.*—El presente contrato tiene por objeto el estudio sobre el «Atlas de energía geotérmica en Aragón».

2) *Presupuesto base de licitación.*—El presupuesto de contrata es de cuatro millones de pesetas (4.000.000), IVA incluido.

3) *Entidad adjudicadora:*

a) Órgano de contratación.—Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo. Sección de Gestión Económica y Patrimonial. Paseo

María Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: (976) 71 47 12. Fax: (976) 71 55 31.

4) *Modalidad de adjudicación.*—Procedimiento abierto mediante concurso público. Tramitación urgente.

5) *Plazo de ejecución.*—Hasta el 15 de diciembre de 2001.

6) *Obtención de documentación e información.*—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto en las siguientes direcciones de la Diputación General de Aragón:

Secciones de Información General del Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Delegación Territorial de la Diputación General de Aragón en:

—Huesca: Plaza Cervantes, 1. Tfno.: 974/293134, fax: 974/293131.

—Teruel: General Pizarro, 1. Tfno: 978/641001, fax: 978/641030.

—Servicio de Información y Documentación Administrativa (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36 de Zaragoza), Tfno: 976/714111, fax: 976/711487.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la C/ Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>

Además de las unidades citadas anteriormente, las consultas sobre aspectos técnicos relacionados con los pliegos que rigen el contrato, se realizarán en el Servicio de Energía, tel. 976-714745.

7) *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de recepción de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de ocho días naturales (hasta las 13:00 horas del octavo día), a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo M^a Agustín, 36), plaza de los Sitios, 7, y plaza San Pedro Nolasco, 7, así como en los Registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

8) *Apertura de ofertas:*

Acto público:

a) Día y hora: Tendrá lugar a las 11 horas del día 25 de mayo de 2001.

b) Lugar: Cúpula del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, situada en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 de Zaragoza.

9) *Garantías:*

Provisional: Ochenta mil pesetas (80.000).

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

10) *Condiciones del contratista.*—Deben acreditar capacidad de contratar con la Diputación General de Aragón por parte de personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, así como su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios señalados por los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11) *Criterios de adjudicación.*—Véanse los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

12) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 27 de abril de 2001.—La Secretaria General Técnica, María Dolores Pascual Vallés.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de dos contratos de suministros promovidos por el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza.

1º.—*Objeto:* La ejecución del equipamiento que se detalla en relación anexa.

2º.—*Documentación de interés para los licitadores:* Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes al equipamiento objeto de la licitación estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina excepto sábados, en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, teléfono 976 716427, fax 976 716403, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (en Zaragoza, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36 y Oficina de Información, plaza San Pedro Nolasco, 7; en Huesca, plaza Cervantes, número 1; en Teruel, General Pizarro, 1, y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca y Alcañiz) y en la siguiente dirección de correo electrónico: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>. Los pliegos y características del equipamiento estarán a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza —Sección de Gestión Económica y Contratación— sito en Avda. Juan Pablo II, 20, planta baja, donde podrán ser consultados en los días y horarios antes indicados.

3º.—*Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador, y las indicadas en la relación anexa.

c) Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados (A, B y C) en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas en el artículo anterior), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 100 del Reglamento General de Contratación. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa, el sobre «B» contendrá la propuesta económica y el sobre «C» contendrá las referencias técnicas.

4º.—*Apertura de las proposiciones:* Se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza a partir de las 10:00 horas del sexto día hábil, (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—*Pago del anuncio de licitación:* Será por cuenta de los adjudicatarios.

6º.—*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

7º.—*Acreditación solvencia económica y financiera, para cada uno de los contratos, mediante la siguiente documentación:*

—Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.

—Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y

destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

—Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

*Relación anexa:**Contrato nº 1.*

Objeto: «Mobiliario E. Infantil y Primaria: Lote 1», para varios centros de E. Infantil y Primaria.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación ordinaria; con admisión de variantes.

Presupuesto: 9.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes desde la adjudicación.

Garantía provisional: 184.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Contrato nº 2.

Objeto: «Mobiliario E. Infantil y Primaria: Lote 2», para varios centros de E. Infantil y Primaria.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación ordinaria; con admisión de variantes.

Presupuesto: 10.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes desde la adjudicación.

Garantía provisional: 216.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARAGON
(Zaragoza)****ANUNCIO del Ayuntamiento de Campillo de Aragón, por el que se convoca subasta por procedimiento abierto, para la construcción del centro social de esta localidad.**

I. Es objeto de contrato el llevar a efecto la construcción del Centro Social de esta localidad, según proyecto redactado al efecto.

II. *Tipo de licitación:* 16.012.640 pesetas.

III. *Pago.* Se efectuará con cargo al presupuesto de la Corporación, previa tramitación de las certificaciones de obra reglamentarias.

IV. *Garantía provisional:* Será del 2 % del importe de la licitación.

V. *Garantía definitiva:* Será el 4 % del precio de adjudicación.

VI. *Presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el BOA.

VII. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo de presentación.

VIII. *Modelo de proposición:* El que figura y recoge el pliego de condiciones establecido y aprobado al efecto.

Campillo de Aragón, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL**ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, relativo a adjudicación, por procedimiento negociado del contrato administrativo especial del arrendamiento del cine-teatro Marín.**

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

- c) Número de expediente: 112/2001.
 2.—*Objeto del contrato.*
 a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
 b) Descripción del objeto: Arrendamiento de la sala Teatro-Cine Marín.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Administrativo Especial.
 4.—*Presupuesto base de licitación.*
 Importe total: 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros) año, IVA, no incluido.
 5.—*Adjudicación.*
 a) *Fecha:* Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2001.
 b) *Contratista:* Círculo de Recreo Turolense.
 c) *Nacionalidad:* Española.
 d) *Importe de adjudicación:* De acuerdo con la oferta presentada.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en los términos establecidos en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses que se contará desde la publicación del presente acuerdo.

Teruel, 30 de abril de 2001.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en esta Delegación Territorial, (Servicio de Interior y Política Territorial) C/ General Pizarro nº 1, dicho acuerdo de incoación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Teruel, 3 de mayo de 2000.—El Delegado Territorial, José Miguel Espada Giner.

ANEXO

Expediente nº 44-19-01.

Nombre: Mª Pilar Fombuena Pascual.

Establecimiento: Bar «Punto G».

Localidad: Teruel.

Acuerdo Incoación expediente sancionador por infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26. e de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, del acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de juego.

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de juego, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, dicho acuerdo de iniciación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 3 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 100401.

Nombre: Francisco Diarte Loscertales.

Establecimiento: Bar el Patio de Fran.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como muy grave en el artículo 39.j) de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, del acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y seguridad ciudadana.

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y seguridad ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, dicho acuerdo de iniciación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del

siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 3 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 3401.

Nombre: Superfly, S. L.

Establecimiento: Bar Super Fly.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 4 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 3701.

Nombre: Endika Gorka Gil Marcén.

Establecimiento: Bar Brazil.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 3901.

Nombre: Manuel Abad Francés.

Establecimiento: Pub Portland.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 4301.

Nombre: Javier Esteban Calavia Rodríguez.

Establecimiento: Bar Zona Límite.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 4701.

Nombre: Manuela Asensio Navarro.

Establecimiento: Bar Sandy.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 4801.

Nombre: María Argentina Jiménez Valle.

Establecimiento: Bar Músic Planet.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 4901.

Nombre: JET, S. C.

Establecimiento: Bar Agora.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 3 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 5001.

Nombre: Hostelera Temple, S. L.

Establecimiento: Bar La Iglesia.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 5201.

Nombre: Benigno Checa Landázuri.

Establecimiento: Bar La Isla.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 5301.

Nombre: María Ivana Racaj Díaz.

Establecimiento: Bar Elit.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 5401.

Nombre: Luis Basilio Balaguer Ginés.

Establecimiento: Pub Archi.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 6001.

Nombre: Sister's 1997, S. L.

Establecimiento: Bar Queen's.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 6201.

Nombre: Z. Z. Top, S. C.

Establecimiento: Pub Z.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 4 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los expedientes sancionadores igualmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Sr. Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los expedientes que igualmente se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la Sección de Espectáculos y Sanciones, de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, dicha resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra dicha resolución sancionadora, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 4 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 24500.

Nombre: Jairo y Tomás, S. C.

Establecimiento: Bar Gándalf.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pts.

Expediente: 25100.

Nombre: JET, S. C.

Establecimiento: Bar Agora.

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300.000 pts.

Expediente: 25900.

Nombre: JET, S. C.

Establecimiento: Bar Agora.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 50.000 pts.

Expediente: 26100.

Nombre: La Guarida de los Dalton, S. C.

Establecimiento: Bar La Guarida de los Dalton.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pts.

Expediente: 26300.

Nombre: Voltereta, S. C.

Establecimiento: Bar La Voltereta.

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pts.

Expediente: 1301.

Nombre: Jaouad Ajerrad.

Establecimiento: Bar Casablanca.

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 15.000 pts por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 30.000 pts.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de constitución del Sindicato, denominado Asociación Provincial de ATS/DUE de Servicios Centrales.

En la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Asociaciones empresariales, —Sección de Conciliación y Representación de la Subdirección Provincial de

Trabajo de Zaragoza, dependiente del Servicio de Relaciones Laborales—, con fecha 10 de noviembre de 2000, a las 14 horas, se ha depositado acta de reunión constitutiva de 24 de junio de 1999 y Estatutos de la Asociación Provincial de ATS/DUE de Servicios Centrales —expediente nº 50/460- y examinada la documentación presentada por el Jefe de Sección, Encargado de la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos, se observan defectos formales y anomalías, por lo que se formuló requerimiento en fecha 24 de noviembre de 2000, a los promotores, al amparo del art. 2.2. del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, en relación con la Ley 19/1977 de 1 de abril y Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, los que, por medio de su representante, solicitaron ampliación del plazo para subsanación de los defectos advertidos y con fecha 4 de abril de 2001 presentaron acta de 29 de noviembre de 2001 y nueva redacción de los Estatutos del Sindicato, con la documentación complementaria, estimándose subsanados los defectos advertidos y cumplidos los requisitos mínimos del art. 4.2. de la Ley Orgánica 11/1985 de libertad sindical, por lo que esta Jefatura del Servicio de Relaciones Laborales acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1º.—*Denominación.* Asociación Provincial de ATS/DUE de Servicios Centrales. Art. 1 Estatutos.

2º.—*Ambito territorial.* Provincia de Zaragoza. Como tal ámbito participará y podrá actuar en la Comunidad Autónoma de Aragón. Art. 2 Estatutos.

3º.—*Ambito funcional.* En su condición de enfermeros por cuenta ajena, incluyendo el personal laboral, estatutario y funcionario público, en el Sector de Sanidad, tanto pública como privada. Art. 1, art. 5º 1º) y art. 7 de los Estatutos.

4º.—*Domicilio.* Zaragoza, calle Bretón, nº 48, 1º D. Art. 2 párrafo segundo de los Estatutos.

Son firmantes del Acta:

Don Jesús Molina Rubio, ATS.

Doña Carmen Tesan Badía, ATS.

Doña Mª Carmen Muguera Latorre, ATS.

Doña Ana Del Campo Fernández, ATS.

Doña Julia Metola Loza, ATS.

Doña Sagrario Castillo Malabia, ATS.

Prestando sus servicios en los Servicios Centrales de Zaragoza del INSALUD. Hospitales Clínicos Universitarios Lozano Blesa y Miguel Servet de Zaragoza.

Conforme al art. 4 párrafo 4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1985 de libertad sindical, y arts. 4 y 5 del Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el BOA, y podrán examinar los Estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección de Conciliación y Representación en Zaragoza en paseo de la Constitución, nº 12, 6ª planta de esta ciudad, así como quien acredite interés directo, personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los Estatutos ante la Jurisdicción Laboral, —art. 2 apartado i) en relación con la remisión de la disposición adicional sexta, al proceso regulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, Real Decreto legislativo 2/1995 de 7 de abril—, interesando la declaración judicial de disconformidad a Derecho de los Estatutos depositados.

Zaragoza, 26 de abril de 2001.—La Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Acta de constitución de la Asociación de empresarios denominada Asociación de Empresarios de Ateca.

En la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Asociaciones empresariales, —Sección

de Conciliación y Representación de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, dependiente del Servicio de Relaciones Laborales—, con fecha 4 de diciembre de 2000, a las 12 horas, se ha depositado acta de constitución fechada en 17 de noviembre de 2000 y Estatutos de la Asociación empresarial denominada «Asociación de empresarios, comerciantes y profesionales de Ateca» —expediente nº 50/461— y examinada la documentación presentada por el Jefe de Sección, Encargado de la Oficina Pública Provincial de Depósito de Estatutos, se observaron defectos y anomalías, por lo que se formuló requerimiento en fecha 5 de mayo de 2000, a los promotores, al amparo del art. 2.2. del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, en relación con la Ley 19/1977 de 1 de abril, los que, en fecha 25 de abril de 2001 presentaron acta de 20 de abril del presente año de modificación del acta de constitución —antes citada— y de los Estatutos de la Asociación de empresarios, comerciantes y profesionales de Ateca, presentado nuevos Estatutos modificados, con nueva denominación de la Asociación empresarial, estimándose subsanados los defectos advertidos y cumplidos los requisitos mínimos del art. 3 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, en su desarrollo de la Ley 19/1977 de 1 de abril reguladora del derecho de asociación empresarial, por lo que esta Jefatura del Servicio de Relaciones Laborales acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1º.—*Denominación.* Se establece como nombre el de «Asociación de empresarios de Ateca» en lugar de Asociación de empresarios, comerciantes y profesionales de Ateca. Acuerdo 1º del acta de 20 de abril de 2001 y nueva redacción del art. 1 de los Estatutos.

2º.—*Ambito territorial.* Local, agrupando a los empresarios de Ateca. Art.3 de los Estatutos.

3º.—*Ambito funcional.* Empresarios, con domicilio social en Ateca, que ejerzan cualquiera de las actividades económicas que se recogen en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas —I.A.E.— o equivalente

4º.—*Domicilio.* Ateca, plaza de España, nº 5, 2ª planta. Art. 2 de los Estatutos.

Son promotores firmantes del Acta:

Don José Alberto Bosch Sola, comerciante.

Don Alfredo Martínez Sanz, en representación de Envases Monzón S. L., industria de aserrado y fabricación de envases y embalajes de madera.

Don Francisco Javier Semper Oros, en representación de Muebles Semper S. L., industria de fabricación de muebles.

Don Jesús Martín Monge, profesional de servicios de limpieza de edificios y locales.

Conforme a los arts. 4 y 5 del Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y podrán examinar los Estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección de Conciliación y Representación en Zaragoza en paseo de la Constitución, nº 12, 6ª planta de esta ciudad, así como quien acredite interés directo, personal y legítimo podrá formular demanda sobre impugnación de los Estatutos ante la Jurisdicción Laboral, —art. 2 apartado i) en relación con la remisión de la disposición adicional sexta, al proceso regulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido, Real Decreto legislativo 2/1995 de 7 de abril—, interesando la declaración judicial de desconformidad a Derecho de los Estatutos depositados.

Zaragoza, 26 de abril de 2001.—La Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, Palmira Vicente Sanz.

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública, a los interesados relacionados en el anexo, emplazándoles para que puedan personarse como interesados en el recurso contencioso-administrativo número 60/01-C.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda), en relación con el recurso contencioso-administrativo número 60/01-C, interpuesto por la Procuradora Sra. Borobia Lorente en nombre y representación de don José Luis Herrero García, contra la Diputación General de Aragón sobre Orden de 27-11-00 del Consejo de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se desestiman de forma acumulada los siguientes recursos: recurso de alzada 222/00, recurso de alzada 284/00 y recurso de reposición 460/00, contra resoluciones de la Dirección General de la Función Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (Administradores Superiores), resolución por la que se nombra funcionarios en prácticas del mismo cuerpo y Orden de 11-7-00 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior-Administradores Superiores, se emplaza a los interesados que figuran en el anexo para que puedan comparecer y personarse en los Autos ante dicha Sala por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción de la presente.

De conformidad con la remisión que el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un procedimiento selectivo la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 y Edificio Maristas, calle San Pedro Nolasco, 7), Huesca (Edificio Múltiples, plaza Cervantes, 1) y Teruel (calle General Pizarro, 1), así como en las Oficinas Delegadas de la Diputación General de Aragón en Calatayud (calle Sancho y Gil, 19), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Tarazona (plaza España, sin número), Jaca (avenida Levante, 10) y Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), en los que aparecerá publicada la relación de quienes son emplazados como interesados en el procedimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 2001.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABAD ZARAGOZANO, LUIS Mª	17,727,688
AGUADO BORRAJO, MARIA PILAR	16,939,689
AGUADO ORTA, ALEJANDRA	16,017,304
AGUNDEZ DE LA CRUZ, FERNANDO	12,379,094
ALGAS PALAGUERRI, JOSE LUIS	17,162,013
ALQUEZAR LITE, YOLANDA	17,741,663
ALVAREZ MARTINEZ, PILAR	25,457,684
ANDREU PUYAL, NURIA	37,291,969
ANIENTO ESTEBAN, Mª LUISA	25,440,400
APARICIO VELA, EDUARDO LUIS	25,134,997
ARRANZ PARICIO, CELIA	17,730,346
ASENSIO BURRIEL, ANA Mª	29,103,174
AZNAR COSTA ANA, CRISTINA	25,132,578
AZPEITIA HERNANDEZ, LUIS	29,103,816
BALSAS CLAVERIA, ANA BELEN	29,114,047
BARCELONA MENA, TERESA	25,140,623

BARTOLOME PEREZ, J. PEDRO	17,161,227	LONGAS ALVARADO, JOSE DIEGO	25,142,975
BEGUE LOPEZ, JOSE	18,031,858	LOPEZ APARICIO, MARIA CRUZ	16,788,632
BELLOSTA SESE, SOFIA	18,027,423	LOPEZ CRESPO, Mª PILAR	25,461,424
BENDICHO TORRES, JOSE MANUEL	40,844,220	LOPEZ NAVARRO, MARIANO	18,014,318
BERMUDO FUSTERO, ALVARO	17,739,361	LOPEZ PEREZ, ANA BELEN	18,164,395
BERNARDOS PEREZ-SURIO, MARIA	25,460,272	LOPEZ SANCHEZ, ROBERTO	17,740,347
BERRIO MARTIN RETORTILLO, SONSOLES	5,423,171	LPZ.DE ABERASTURI ORTIZ, Mª MILAGROS	16,243,709
BESCOS ELIZALDE, ESTHER Mª	33,415,099	MACHIN BARRERAS, FERNANDO	25,160,168
BETORE URCHAGA, BRUNO	29,104,504	MARCUELLO FRANCO, JOSE JAVIER	29,085,314
BONET PERDIGONES, Mª PILAR	17,727,678	MARRUEDO ESPEJA, LUIS	17,710,888
BORGOÑON PINTADO, MARGARITA	17,175,115	MARTIN JORCANO, DOLORES	40,892,167
BORRAS HIJOS, MERCEDES	17,729,715	MARTINEZ ZAMORA, ENCARNACION	30,610,302
BUIL ARIAS, TERESA	73,201,150	MESA LAMPRE, FCO. JAVIER	25,147,055
CALZADA BURILLO, MERCEDES	25,149,128	MOLINER ORTIZ, DIEGO	19,007,331
CASTEJON HERRER, Mª JESUS	17,716,799	MONTAÑES FANDOS, ROSANA	25,170,117
CATALAN DIEZ, Mª ANGELES	25,161,281	MONTERO PEREZ-HINOJOSA, FERNANDO	51,611,149
CAVERO ESPAÑOL, JULIAN	18,034,042	MONTON ZURIAGA, JOSE VICENTE	18,415,267
CEBOLLADA APARICIO, TOMAS	25,136,376	MOROS PEÑA, SONIA	17,444,958
CERVANTES BARAZA, RAMONA	27,241,089	MUÑIZ JIMENEZ, FRANCISCO	73,190,393
COLOM CARDIEL, NATIVIDAD	17,215,226	MURO BAQUERO, MERCEDES	25,139,738
CORBERA ABILLAR, ENRIQUE A.	40,845,829	NAVARRO CAMEO, LUIS ALFONSO	25,139,640
CORDOBA VAZQUEZ, GUILLERMO	29,104,359	NUÑEZ CELHA, ISABEL	25,167,997
CUARTIELLES SORIA, Mª JESUS	25,167,284	OLIVAN ARRIAZU, JOSE MARIA	17,438,436
DE TORRES OLSON, ANGELICA	29,104,908	OLIVAN MANERO, CONCEPCION	17,155,604
DEL RUSTE AGUILAR, ESTEBAN	17,705,911	ORDAS ESCO, ANA ISABEL	18,030,325
DIEZ SECO, ALFREDO	25,458,198	ORTIZ BARCOS, JUSTINO	17,694,560
DOMINGUEZ VILLAFRANCA, NOELIA	78,742,661	PABLO CASAO, ROSARIO	25,450,267
EGEA GARCIA, Mª ISABEL	17,212,721	PASCUAL MIÑANA, Mª EUGENIA	40,454,520
ESCRIBANO VALLES, JORGE LUIS	18,037,485	PASTOR SALARRULLANA, ELENA	25,170,582
ESPAÑA MORALES, SUSANA A.	25,166,588	PELLITERO ABIA, MERCEDES	12,384,649
ESTEBAN TEJERO, Mª CARMEN	25,161,243	PEREZ APARICIO, Mª ELENA	18,431,436
EZQUERRO BIARGE, ANA MARIA	43,810,848	PEREZ LAZARO, VIRGILIO	17,444,078
FABO LAJUSTICIA, ANA	25,447,241	PEREZ SARRION, IGNACIO	17,195,291
FACI LOPEZ, ISABEL	25,460,123	PINA MARTINEZ, Mª JOSE	17,730,305
FELIZ DE VARGAS PEREZ, ROCIO	18,424,941	PUYUELO SARRABLO, MARIA PILAR	73,197,072
FERNANDEZ GONZALVO, Mª ELENA	25,438,951	QUILEZ SAZ, ANTONIO	25,426,065
FERNANDEZ PEREZ ARADROS, ELOY	16,560,237	RAMIREZ PRADILLA, ANA DOLORES	25,456,600
FERRER GIMENO, JOAQUÍN	25,432,494	REGODON FAUSTE, ELENA	17,152,592
FERRER GONZALEZ, ESTELA	29,108,639	RELANCIO MUR, MONTSE	25,459,040
FERRER MARTINEZ, Mª PILAR	29,107,212	RODRIGO CORDOVA, CONSUELO	17,713,021
FOURNIER GUIMBAO, MARIA	25,445,741	RODRIGO GARCIA, SERGIO	25,450,240
FUENTES ESPINOSA, CONCEPCION	25,457,274	RODRIGUEZ SANCHEZ, JESUS	25,164,460
GARCIA AMEZAGA, SARA	29,112,174	ROSON ABJEAN, ROBERTO	5,415,214
GARCIA MARIN, YOLANDA	25,451,046	ROYO MARTINEZ, VICTORIA	17,848,823
GARCIA MARMOL, YOLANDA	18,030,618	ROYUELA AGUILAR, JULIA MARIA	18,432,858
GARCIA TOBAJAS, ALBERTO	25,176,172	RUBIO DE VAL, Mª CARMEN	17,724,307
GARCIA-ATANCE HUETE, JOSE MARIA	5,237,172	RUBIO FERNANDEZ, Mª JESUS	18,433,729
GAUDO GALLEGO, CLARA	25,452,780	SALCEDA MONTAÑES, JOSE JAVIER	25,451,197
GIL COSTA, ALBERTO	4,184,380	SALVADOR MATA, JOSE MIGUEL	17,186,619
GONZALO BENDICHO, ANGEL	17,436,440	SAMPEDROS HERREROS, PALOMA	25,156,416
GORRIZ RIOS, TERESA	18,423,989	SANCHEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	39,692,293
GRACIA CASAS, OLGA	17,729,555	SANCHEZ JIMENEZ, MARTA	25,448,759
GUARINOS LOPEZ, ANA	70,165,384	SANCHEZ SANZ, ARANZAZU	25,471,380
GUERRERO PARICIO, Mª ELENA	18,034,942	SANCHEZ TORRALBA, GREGORIO	17,743,962
HERRERO GARCIA, JOSE LUIS	17,159,321	SANTAFE AGUILAR, Mª JOSE	25,147,669
IRANZO PARICIO, MARTA	29,104,661	SEBASTIAN LORENTE, JESUS J.	17,211,908
JIMENEZ DELGADO, ANA MARIA	73,078,936	SEDILES USTERO, Mª CRUZ	17,162,021
LABORDA BAILO, FERNANDO	18,018,792	SIGUIN PINILLOS, MARIA JOSE	17,738,506
LABORDA FARRAN, MONICA Mª	73,197,657	SOLANO SAINZ, VICTOR	17,724,725
LACAMBRA LACRUZ, PEDRO	18,020,894	SOTO SANCHEZ, SONIA	25,157,984
LANASPA CATALAN, AGUSTIN	17,859,664	TEROL GIMENEZ, FATIMA	5,422,794
LANAU CASTILLON, FRANCISCO	18,018,118	TISAIRE ARTERO, MARIA JOSE	18,006,954
LARRAZ HERRERA, JOSE LUIS	50,305,100	TOBAJAS SOLER, MANUEL	25,163,353
LAS HERAS OLIETE, NATALIA	25,164,981	TORRALBA FACI, INES	25,162,929
LASARTE PEREZ, Mª CONCEPCION	18,428,841	TRIGO CATALINA, NURIA	51,405,784
LASIERRA ROY, PILAR CARMEN	17,870,456	UBE SANJUAN, MARIANO	18,421,954
LAZAGA MAINER, CARLOS MIGUEL	17,161,294	VALDES RUIZ, GABRIEL	51,395,967
LERGA MARTINEZ, AMAYA	29,112,997	VALLES ORTIZ, PALOMA	25,174,408

VICENTE MARIN, JOSE LUIS	17,193,660
VINUE LASIERRA, MARIA TEREA	25,434,705
ZARZUELO ARNAL, CARLOS	17,216,878
ZUECO GARCIA, PATRICIA	25,150,369
TOTAL: 156	

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura de Teruel, por el que se anuncia la exposición pública del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Jatiel (Teruel).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Jatiel (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 59/1998 de 17 de marzo de la Diputación General de Aragón (BOA de 27 de marzo de 1998).

Primero.—Que con fecha 19 de abril de 2001, el Director General de Estructuras Agrarias de la Diputación General de Aragón, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Jatiel (Teruel), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordándose se lleve a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración, en la forma y durante el plazo determinado en el artículo 210 de la referida Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Jatiel, durante un mes a contar desde la inserción del último Aviso expuesto por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jatiel (Teruel) e inserto una sola vez en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—Que en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al que se produzca la última publicación a las que se refiere el apartado anterior, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, pudiendo presentarlo los recurrentes en el Registro del Servicio Provincial de Agricultura de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en plaza San Juan nº 5; o en el Registro General sito en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 de Zaragoza o en la Oficina Comarcal Agroambiental de Híjar o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Teruel, 20 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Antonio Arrufat Gascón.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a la persona que al final se relaciona, de la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre epizootias.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción para la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a la persona que al final se

relaciona de la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Epizootias.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, de la DGA, en el plazo de un mes a contar del día siguiente desde la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no deciden interponer el Recurso pertinente el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta nº 0049548894-2910531801 del Banco Santander con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberán enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente al inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Zaragoza, 30 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Número de expediente: Epiz. 188/00.

Interesado: Raúl Hernández de Simón.

Precepto infringido: Artículo 1 del Decreto de 24 de abril de 1975, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centro para el fomento y cuidado de animales, desarrollado por la Orden de 28 de julio de 1980 del Ministerio de Agricultura.

Sanción impuesta: 25.000 ptas.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas relacionadas de propuestas de resolución sancionadoras, por infracción a la normativa sobre epizootias.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva de la Propuesta de Resolución sancionadora, por infracción a la normativa sobre Epizootias, recaída contra la persona que se detalla en el anexo, en el Expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar la Propuesta de Resolución en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7-1ª planta y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 30 de abril de 2001.—El Instructor, a Eliseo Martínez Orte.

ANEXO

Número de expediente Epiz.: 1/01.

Interesado: Jesús Mariano Caudevilla Biota.

Precepto infringido: Artículo 52 del Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Sanción propuesta: 10.000 ptas.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a don Alejandro García Sanmartín, de la Resolución recaída en el expediente nº 80/94, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de 25 de abril de 2001 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en calle Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 25 de abril de 2001.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a don José María Domínguez Vázquez, de la resolución recaída en el expediente nº 85/00 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre.

Visto, lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a don José María Domínguez Vázquez, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento en familia extensa de sus hijos y comparecer en el expediente nº 85/00. Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 24 de abril de 2001.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a El Mokhtar El Harrak de la Resolución recaída en el expediente nº 39/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notifi-

caciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 30 de marzo de 2001 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía número 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 16 de abril de 2001.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Mónica Domínguez Gracia referida al trámite de audiencia en el expediente nº 4/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 10 de abril de 2001 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 16 de abril de 2001.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de construcción de un gasoducto y una estación de regulación y medida para el suministro de gas natural al centro penitenciario de Zuera.

Con fecha 9 de febrero de 2001 (BOA de 26 de febrero), el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, resolvió conceder la Autorización administrativa así como la declaración en concreto de la utilidad pública y aprobación del proyecto de «Construcción de un gasoducto y una estación de regulación y medida para el suministro de gas natural al Centro Penitenciario de Zuera

(Zaragoza). Expediente C-786/00», previa la preceptiva información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de la necesidad de la ocupación. Declarada la urgente ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, donde radican los bienes afectados, como punto de encuentro para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de adquisición por mutuo acuerdo y, en su caso, de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derecho o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, si lo estimasen necesario y a su costa, de sus Peritos y de un Notario.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el próximo día 18 de mayo de 2001 en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca).

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la remisión de la oportuna cédula de citación individual con la antelación que previene el artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa y será fijada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de radicación de los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio, Gas Aragón, S. A. asumirá la condición de beneficiaria.

Huesca, 19 de abril de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Tomás Peñuelas Ruiz,

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, en el T.M. de El Burgo de Ebro.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario.—Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A.U.

Domicilio.—Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia.—A.T. 457/2000.

Emplazamiento.—T.M. de El Burgo de Ebro.

Finalidad.—Facilitar el acondicionamiento de la carretera A-222.

Descripción de la instalación.—Variante línea eléctrica aérea «Fuentes de Ebro-El Burgo de Ebro» a 45 KV, de 1.223 metros de longitud, con origen y final en apoyos nº 150 y 155 de la misma línea.

Presupuesto.—8.763.128 ptas.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se solicita la autorización administrativa y la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo en Zaragoza, plaza San Pedro Nolasco, 7, «Edificio Maristas», y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández

Relación individualizada de bienes y derechos afectados:

Titular y domicilio: Antonio Urzola Lapuente y otros. Pº Francisco Cuenca, 7, 50740 Fuentes de Ebro.

Término municipal: El Burgo de Ebro.

Datos catastro: Pol: 10. Parcela: 6a, 17 y 19.

Afección. M vuelo/metros cuadrados ocupados: 520. 2.

Cultivo: Labor.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión directa de explotación para recursos de la sección c) «La Buena» 3123.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 85.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza comunica la presentación de una solicitud de Concesión Directa de Explotación con las siguientes características:

Nombre: «La Buena».

Número: 3123.

Cuadrículas mineras solicitadas: 32.

Recursos: Sección C), rocas carbonatadas.

Términos municipales: La Puebla de Albortón y Fuendetodos (Zaragoza).

Lo que se hace público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de marzo de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado en la población de San Mateo de Gallego (Zaragoza).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 73.4 y 77.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de distribución de gas canalizado cuyos datos básicos son los siguientes:

Peticionario: CEPESA ELF Gas, S. A.

Area de autorización: Término municipal de San Mateo de Gallego.

Usos: Doméstico, comercial e industrial.

Instalaciones: Estación de G.L.P. con dos depósitos de 49.500 litros cada uno, red de distribución e instalaciones auxiliares.

Durante el plazo de veinte días puede examinarse el expediente en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, sito en plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y presentar por duplicado las alegaciones pertinentes.

Zaragoza, 22 de febrero de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la formulación de pliego de cargos por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de pliegos de cargos por presunta infracción a la Ley de Incendios Forestales.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor don Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral.

Durante el plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 2 de mayo de 2001.—El Instructor, Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral.

Relación que se cita

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar.

I/01/10. Jesús Aznarez Campos. 25-02-01. Ejea de los Caballeros.

AYUNTAMIENTO DE OJOS NEGROS (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ojos Negros, relativo a declaración definitiva de bienes como Monumentos de Interés Local.

Por Resolución del Pleno de fecha 30/03/2001, se acuerda la

Declaración Definitiva de Bienes de Interés Local de varios inmuebles emplazados en las antiguas explotaciones mineras de Sierra Menera —a) Tolvas del cargadero de mineral y b) Nave de clasificación y cribado—, en los términos de la Memoria aprobada en su día por el Ayuntamiento, y con la descripción del acuerdo del pleno de fecha 17 de marzo de 2000 y acuerdo de subsanación de defectos de 11 de agosto de 2000.

Ojos Negros, 16 de abril de 2001.—El Alcalde, Celestino Sanz Simón.

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA ONVISA

ANUNCIO de la Sociedad Cooperativa Agraria Onvisa, por el que se da publicidad a la certificación relativa a disolución y liquidación de la sociedad.

Don Miguel Angel Larramona Rami, don Rafael de Sus Nasarre y don Juan Pablo Domingo Correas, liquidadores de la «Sociedad Cooperativa Agraria Onvisa», certificamos:

1.—Que en el libro de Actas de la Cooperativa figura la correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en el domicilio social el día uno de marzo de dos mil uno.

2.—Que dicha asamblea se constituyó con el carácter de universal, al estar reunidos los socios representantes de la totalidad del capital social (cuyo nombre y firma figura en el acta), y decidir, por unanimidad, celebrar Asamblea General de la Sociedad con el siguiente orden del día:

Punto único.—Disolución y liquidación de la Sociedad.

3.—Que se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente:

Primero.—Disolver la cooperativa por voluntad social.

Segundo.—Cesar a todos los miembros del Consejo Rector de la Cooperativa don Miguel Angel Larramona Rami, don Rafael de Sus Nasarre, don Ricardo Arribas Ferrer y don Juan Pablo Domingo Correas, agradeciéndoles los servicios prestados y ratificando cuantas actuaciones han llevado a cabo en el ejercicio de su cargo.

Tercero.—Nombrar liquidaciones mancomunados de la Cooperativa, por plazo indefinido, a don Miguel Angel Larramona Rami, mayor de edad, casado, domiciliado en Ontinar del Salz, calle Viento, 17 y D.N.I. 17.717.925-J; don Rafael de Sus Nasarre, mayor de edad, soltero y domiciliado en Zuera, Plaza España, 1 y D.N.I 25.151.256-C y don Juan Pablo Domingo Correas, mayor de edad, soltero, domiciliado en Ontinar del Salz, paseo Generalísimo, 11 y D.N.I 25.150.217-Q; quienes actuarán de forma colegiada.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan el cargo y se comprometen a desempeñarlo bien y fielmente.

Cuarto.—Aprobar el Balance Final de Liquidación a fecha uno de marzo de dos mil uno, que figura como documento incorporado a la presente certificación.

Y aprobar el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los cooperativistas del haber social existente, por un importe de ciento treinta y una mil trescientas trece (131.313) pesetas equivalentes a setecientos ochenta y nueve euros y veintitún céntimos (789,21) para cada uno de los cinco cooperativistas.

4.—Que una vez redactada el Acta, se aprobó, por unanimidad, al final de la reunión, siendo firmada por el Secretario de la Asamblea con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Ontinar del Salz, a uno de marzo de dos mil uno.—Miguel Angel Larramona Rami. Juan Pablo Domingo Correas. Rafael de Sus Nasarre.